NEPR

Received:

Oct 9, 2026

9:53 AM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ
Querellante

v.

SUNSTRONG MANAGEMENT, LLC
Querellada

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0178

SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFICIENCIA EN SERVICIO

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN Y SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN FINAL

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE el Querellante, **Eliezer Crispín López**, por derecho propio, y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA MOCIÓN

El Querellante presenta la presente moción en estricto cumplimiento con las instrucciones emitidas por este Honorable Negociado en la vista administrativa del 6 de octubre de 2026, con el fin de proveer el expediente físico y documental completo que demuestre: (1) el agotamiento total de los remedios administrativos internos ante la Querellada; (2) la inoperancia técnica del sistema solar desde el 27 de mayo de 2026; y (3) la procedencia de una adjudicación final en los méritos a favor del Querellante.

2. CRONOLOGÍA Y DILIGENCIA DEL QUERELLANTE

Desde mayo de 2026, el sistema fotovoltaico instalado bajo el Contrato Núm. NJ004079349 ha presentado fallas críticas y una inoperancia total de generación. A pesar de las constantes gestiones realizadas por el Querellante mediante los canales oficiales de la Querellada (portal de clientes, llamadas telefónicas, cartas certificadas de USPS y correos electrónicos), la empresa ha demostrado una conducta dilatoria y evasiva. La Querellada ha redirigido de forma sistemática las reclamaciones de soporte técnico hacia el departamento de cobros (*Billing*), omitiendo cualquier acción correctiva sobre el equipo y pretendiendo escudarse en notificaciones genéricas sobre procesos de quiebra (Kroll).

3. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para facilitar la revisión de este Honorable Negociado, se incluye la siguiente Matriz de Cumplimiento que vincula las cláusulas contractuales con las gestiones de buena fe y los incumplimientos materiales de la Querellada:

Sección del Contrato (Ref.)	**Obligación Contractual**	**Estatus / Acción Realizada por el Querellante**	**Evidencia (Anejo)**
Sección 6(a)(xi) pág. 5	**Mantenimiento y Garantía del Sistema:** Reparar o reemplazar el equipo inoperante sin costo.	Reportes formales de falla e inoperancia total desde el 4 de mayo de 2026; inacción total de la Querellada.	**Anejo B** y **Anejo E** (E-1, E-2)
Sección 16(b), pág. 13	**Procedimiento de Subsanación y Resolución:** Subsanar el incumplimiento material notificado.	Notificación escrita por Correo Certificado (13 mayo 2026), seguimiento en junio 2026, Pago Bajo Protesta (6 oct 2026) y formulario web final.	**Anejo B**, **Anejo D**, **Anejo F**, **Anejo H** y **Anejo E-7**
Anejo 2, Sec. 2(a)(iii), pág. 24	**Estándares de Servicio (Promesa de Reparación):** Atención oportuna a reparaciones correctivas.	Reclamos formales continuos. Respuesta evasiva de la empresa desviando a *Billing* y formularios automatizados.	**Anejo E** (E-2, E-3, E-4, E-6)
Sección 5(a) pág. 5 y Anejo 2, Sección 2(f)(i) pág. 26	**Estimación de Producción y Reclamación de Garantía:** Reportar discrepancias de producción y canalizar reclamaciones por escrito mediante portal, correo electrónico o entrega certificada.	Envío de disputas formales por correo certificado USPS el 13 de mayo de 2026 (Green Card sellada RECEIVED) y correos directos de seguimiento el 19 de junio de 2026.	**Anejo B** (Acuse - USPS) **y Anejo E** (punto E-4)

4. ANÁLISIS DE FUTILIDAD, BUENA FE Y APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 16(b)

Aunque la Sección 16(b), pág. 13 referente al "período de subsanación" se estructura contractual y formalmente como una obligación procesal para las partes, el Querellante ha actuado bajo los principios fundamentales de equidad, buena fe y reciprocidad contractual.

En un ejercicio extraordinario de diligencia y paciencia, el Querellante otorgó a la Querellada un tiempo de respuesta que supera exponencialmente cualquier período razonable de subsanación (14 días), manteniendo gestiones continuas durante más de cuatro meses (desde mayo de 2026). La inacción absoluta y la falta de envío de personal técnico tras este prolongado periodo de espera —a pesar del envío de correo certificado (Green Card recibida en Austin, TX en mayo 2026) y la apertura de múltiples tickets— confirma que la Querellada ha incurrido en un abandono de servicio, tornando el procedimiento de resolución interna de controversias en un ejercicio fútil, ilusorio y dilatorio.

Adicionalmente, atendiendo a las instrucciones escritas recibidas por la representación de la Querellada el 7 de octubre de 2026 (ver **Anejo F**), el Querellante completó un requerimiento técnico final en el portal oficial de la empresa esa misma noche a las 8:35 PM (ver **Anejo H**). Dicha gestión produjo una respuesta automatizada el 8 de octubre de 2026 a las 10:02 AM asignando el **Caso Núm. 01059965** (ver **Anejo E-9**), en la cual se limita a indicar que *"our team will review it"*, sin proveer fecha de inspección técnica ni plan de reparación. Esta respuesta carente de sustancia constituye la prueba acumulativa definitiva de la falta de voluntad y capacidad de la Querellada para solucionar la controversia fuera de este foro.

5. SÚPLICA Y PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN FINAL

Ante lo expuesto, la conducta evasiva de la Querellada y la imposibilidad de sostener un contrato sin contraprestación de servicio, el Querellante **SOLICITA** respetuosamente a este Honorable Negociado que:

a) **Tenga por cumplida la orden de presentar el expediente documental** y tome conocimiento oficial de los Anejos presentados (**A al I**).
b) **Adjudique el presente caso en los méritos**, declarando el incumplimiento material del Contrato Núm. NJ004079349 por parte de la Querellada.
c) **Ordene la rescisión inmediata del Contrato Núm. NJ004079349** sin penalidad alguna para el Querellante.
d) **Ordene la remoción del equipo inoperante** que ocupa la propiedad o declare el abandono formal del mismo.
e) **Ordene el cese inmediato de gestiones de cobro** y la eliminación/limpieza de cualquier reporte negativo a agencias de crédito (Equifax).

6. ÍNDICE DE ANEJOS SUMINISTRADOS

- **Anejo A:** Copia íntegra del Contrato de Arrendamiento Núm. NJ004079349 (57 páginas).
- **Anejo B:** Historial de comunicaciones, registros de inoperancia y reclamación por Correo Certificado USPS (*Green Card* sellada *RECEIVED* en Austin, TX el 13 de mayo de 2026).
- **Anejo C:** Notificaciones genéricas recibidas sobre el proceso de quiebra (Kroll) y rechazo formal del mecanismo por fútil.
- **Anejo D:** Evidencia de pagos realizados y comunicación formal enviada notificando la condición de **"Pago Bajo Protesta"** del 6 de octubre de 2026.
- **Anejo E:** Bitácora Cronológica de Comunicaciones y Diligencia del Querellante (Puntos E-1 al E-9, incluyendo asignación de Caso Núm. 01059965 de fecha 8 de octubre de 2026).
- **Anejo F:** Comunicación por correo electrónico recibida de la representante de la empresa ("Denisse") el 7 de octubre de 2026.
- **Anejo G:** Confirmación oficial de transacción ACH del 6 de octubre de 2026 (Ref: 52651783) que demuestra la operatividad financiera activa de la empresa.
- **Anejo H:** Copia de la confirmación de envío del requerimiento técnico completado en el portal web de la empresa el 7 de octubre de 2026 a las 8:35 PM (*Customer Service Inquiry Confirmation*).
- **Anejo I:** Copia de la Notificación de Rebeldía emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico el 16 de septiembre de 2026.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En Bayamón, Puerto Rico, a 9 de octubre de 2026.

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ
Querellante por Derecho Propio
Urb. San Rafael Estates 107 Amapola
Bayamón, PR 00959
Teléfono: (787) 405-1853
Correo electrónico: eliezercrispin@gmail.com

ANEJO A

sunnova™

Sunnova SunSafe® Servicio de Energía Solar + Baterías de Almacenamiento

Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo

ARRENDATARIO	**eliezer crispin lopez**	FECHA	**10/2/2021 7:24 PM**
DIRECCIÓN	**a7 1Al Aleli urb san rafael estates bayamon, PR 00961**	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	**a7 1Al Aleli urb san rafael estates bayamon, PR 00961**

$0.00	**$218.96**	**25 Años**
Pago inicial	Pago mensual - Primer año (Incluye descuento con pago por débito automático e impuestos)	Duración del acuerdo

BENEFICIOS DEL ACUERDO & PROCESO DE INSTALACIÓN

- Se requiere de un pago inicial mínimo de **$0.00**.
- Power Solar, LLC y Sunnova instalarán en su casa un sistema de energía solar de **6.225 kW** y un sistema de almacenamiento de energía solar (batería) de **13.50 kWh**.
- Se estima que su sistema va a producir **9,183 kilovatios-hora** durante el primer año de servicio.
- Este acuerdo no esta diseñado para proporcionarle ahorros.
- El pago mensual nunca se incrementará en más del **0.0 % anual**.
- Power Solar, LLC realizará el diseño y los dibujos de ingeniería de su sistema y Sunnova revisará el diseño final para asegurar que cumple con nuestros estándares de calidad.
- La activación de su sistema se puede ver retrasada por los procesos para obtener los permisos de construcción y aprobaciones.
- Usted recibirá un descuento mensual del **$15.00** cuando realiza sus pagos mensuales a través de débito automático desde su cuenta de cheques o cuenta de ahorros (la tarifa presentada arriba incluye el descuento).
- Los impuestos mensuales estimados para el primer año de servicio son de $0.00 (la tarifa presentada arriba incluye los impuestos). Estos estimados pueden variar.
- Una vez que el sistema esté prendido y en funcionamiento, usted recibirá dos facturas mensuales: una de PREPA - PR y una de Sunnova.
- Usted ha escogido nuestro Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo con Facturación fija en el que usted paga una tarifa unica predecible mensualmente.
- En caso de venta de la casa, el acuerdo se puede transferir al nuevo dueño siempre y cuando el comprador cumpla con los requisitos de crédito de Sunnova.
- Este Acuerdo requiere que las partes resuelvan sus disputas mediante arbitraje en lugar de demandas judiciales; no se permiten juicios con jurado ni acciones de clase.
- Su acuerdo le da un periodo de cancelación de 7 días sin incurrir en ningún cargo adicional.
- Usted puede renovar su acuerdo de servicio hasta por dos periodos consecutivos de 5 años, al finalizar el acuerdo original de **25 años**.
- Si decide no renovar el acuerdo al finalizar el plazo de **25 años**, Sunnova retirará el sistema, sin que usted incurra en gastos adicionales.
- El mantenimiento y la garantía de su sistema de energía solar y de su sistema de almacenamiento (baterías) están cubiertos por la Garantía Limitada durante el término del acuerdo.
- Su Sistema y el ESS están diseñados para exportar a la compañía eléctrica el exceso de energía producida por el Sistema. Sin embargo, en el evento en que la red eléctrica no esté en funcionamiento, el sistema no podrá exportar dicha energía a la compañía eléctrica durante el tiempo en que no haya servicio por parte de la red eléctrica, y usted podría presentar acortamiento y/o perdida en la energía solar producida por el sistema (conocido en inglés como curtailment).

He revisado, entendido y estoy de acuerdo con los presentes términos del acuerdo y el proceso.

La tarifa presentada en este acuerdo Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo es válida hasta el **October 31, 2021**

Iniciales del Arrendatario DS ELL

Iniciales del Arrendatario

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos Los Derechos Reservados.

Identificación del Acuerdo: NJ004079349

sunnova™

Sunnova SunSafe® Servicio de Energía Solar + Baterías de Almacenamiento
Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo

Nombre y Dirección del Arrendatario	Nombre del Coarrendatario (si lo hay)	Ubicación de la Instalación	Información y Licencia del Contratista
eliezer crispin lopez a7 1Al Aleli urb san rafael estates bayamon, PR 00961 Identificación del Contrato NJ004079349		a7 1Al Aleli urb san rafael estates bayamon, PR 00961	Power Solar, LLC 279 Urb. Roosvelt - San Juan, PR 919 Licencia SJ-17566-CN **Sunnova Energy Puerto Rico, LLC** **APM-533 & SJ-16993-CN**

ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

1. INTRODUCCIÓN

Este acuerdo de arrendamiento (este "Acuerdo" o "Arrendamiento") es el acuerdo entre usted como arrendatario y Sunnova Energy Puerto Rico, LLC como arrendador (conjuntamente con sus sucesores o cesionarios, "Sunnova" o "nosotros"), que cubre el arrendamiento del sistema de paneles solares y todo el equipo relacionado al mismo (el "Sistema") y el sistema de almacenamiento de energía y todo el equipo relacionado al mismo (el "ESS"). Tanto el Sistema como el ESS están descritos bajo la Sección 3 y serán instalados por el Contratista que se especifica más arriba en la dirección que usted indicó anteriormente. Este Acuerdo se referirá a esta dirección como la "Propiedad", el "Hogar", o el "Domicilio". Este Acuerdo contiene información requerida por la Ley Federal de Arrendamiento al Consumidor y, según corresponda, por la ley estatal aplicable. Sunnova le ofrece una Garantía de Desempeño y una Garantía Limitada (la "Garantía Limitada"). La Garantía Limitada se adjunta como **ANEJO 2**. Sunnova también le proporcionará un manual del sistema titulado " Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral" (la "Guía") que contiene información importante de operación, mantenimiento y servicio.

Este es un acuerdo jurídicamente vinculante; por lo tanto, léalo todo con cuidado, incluidos todos los Anejos. Si usted no cumple con sus obligaciones contractuales en virtud de este Acuerdo, puede perder sus derechos sobre el Sistema y/o el ESS. Si tiene alguna pregunta con respecto a este Acuerdo, consulte a su asesor de ventas.

Luego de firmar este Acuerdo, un representante de Sunnova se comunicará con usted para verificar su información y validar el mismo (la "Llamada de Validación").

2. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

Sunnova se compromete a dar en arrendamiento el Sistema y el ESS durante 25 años (300- meses calendario completos), más, si la Fecha de Interconexión no cae el primer día de un mes calendario, la cantidad de días que queden en ese mes calendario parcial, incluida la Fecha de Interconexión. Nos referimos a este período de tiempo como el "Plazo del Arrendamiento". El Plazo del Arrendamiento comienza en la Fecha de Interconexión. La Fecha de Interconexión es la fecha en que el Sistema sea conectado a la red y esté generando electricidad. Sunnova le notificará

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

por correo electrónico cuando el Sistema esté encendido y su ESS esté listo para ser activado. Sunnova se reserva el derecho de reemplazar su ESS durante el Plazo del Arrendamiento de acuerdo con la Garantía Limitada, adjunta como **ANEJO 2.**

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

El equipo principal usado para el Sistema incluirá una serie de paneles fotovoltaicos interconectados entre sí, un inversor, baterías, montadura, y un contador de producción. Otros materiales generalmente usados incluyen interruptores eléctricos, cableado, circuitos y centros de carga.

Sistema Solar (DC)	**6.225 kW**
Módulos	**Canadian Solar**
Sistema de Almacenamiento de Energía ("Batería" o "ESS")	**Tesla / Powerwall 2 AC Battery**
Producción Estimada durante el Primer Año	**9,183.02 kWh**
Porcentaje de Diferencia de Uso	**509.73 %**

Sus paneles pueden ser de cualquier fabricante aprobado por Sunnova (incluidos, entre otros, Boviet, Canadian Solar, Q-Cell (Hanwha), Trina, Telesun, Boviet, Seraphim, LG Electronics, SolarWorld, Centro, Eco, Silfab y RECOM). Igualmente, su inversor puede ser de SolarEdge o Enphase. Es posible que Sunnova tenga que sustituir alguno de los equipos mencionados según la disponibilidad y es posible que necesite cambiar su lista de fabricantes aprobados ocasionalmente. Si la sustitución del equipo cambia materialmente la producción o el costo del Sistema, cualquiera de las partes podrá ejercer las opciones disponibles en la Sección 7(b) a continuación. En ausencia de dicho cambio material, su Instalador le informará a través del portal en línea MySunnova o por escrito de la sustitución del equipo o fabricante.

USTED ACEPTA QUE HA REVISADO LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR DEL SISTEMA Y EQUIPO.

Firma del Arrendatario: DocuSigned by: eliezer crispin lopez 0F12C49A60B7413...

Firma del Coarrendatario:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

4. PAGOS DEL ACUERDO; MONTOS

A. Montos a pagar al momento de la firma del Acuerdo, o Entrega (Pago Inicial):

$0.00

B. Pagos Mensuales:

Su primer Pago Mensual de **$233.96**, el cual incluye impuestos de venta , de uso u otros similares (de ser aplicables), se deberá en la primera Fecha de Pago. Para su Fecha de Pago, usted elegirá, en el momento de la Llamada de Validación del Acuerdo con Sunnova, una de las opciones de fecha de pago disponibles. Después de su primer Pago Mensual usted deberá hacer 299 Pagos Mensuales adicionales en el mismo día de cada mes siguiente. Por favor vea el Programa A para el monto de estos pagos (incluyendo el recibo bruto, impuestos de venta, de uso u otros similares, si aplican).. El total de sus pagos mensuales es:

$70,188.00

C. Otros cargos (no incluidos en sus pagos mensuales):

Otros Impuestos: (excluyendo el recibo bruto, impuestos de venta, de uso u otros similares, si aplican)
$0.00

D. Total de pagos (el monto que usted debe haber pagado al final del Arrendamiento), incluyendo el total estimado de impuestos aplicables:

$70,188.00

E. Opción de compra al final del Plazo del Arrendamiento:

Usted no tiene la opción de comprar el Sistema ni el ESS al final del Plazo del Arrendamiento.

F. Otros términos importantes:

Consulte las siguientes páginas para obtener información sobre responsabilidades de mantenimiento, garantías, cargos por mora e incumplimiento, seguro y cualquier gravamen mobiliario, de ser aplicable.

NOTA: El monto aquí identificado como Pago Mensual no refleja el descuento disponible por uso de débito automático (ACH). Ver la Sección 6(e) y el Programa A para información adicional. Además, aquellos pagos adeudados al momento de la instalación deberán ser pagados antes de comenzar la misma.

USTED ACEPTA QUE HA REVISADO LOS TERMINOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL PRECIO DE COMPRA Y EL PROGRAMA DE PAGOS MENSUALES:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Firma del Arrendatario: DocuSigned by: eliezer crispin lopez 0F12C49A60B7413...

Firma del Coarrendatario:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

5. ESTIMACION DE PRODUCCION

a. Sunnova estima que el Sistema le generará **9,183.02 kilovatios hora ("kWh")** de electricidad durante el primer año de operación. La producción real podría variar debido a cambio en los patrones del clima, las especificaciones físicas de la Propiedad, la posición del Sistema en su techo, y otras condiciones.

b. Debido a la degeneración y deterioro previsible de los paneles, Sunnova estima que el Sistema será capaz de generar **216,315.01 kWh** durante el Plazo del Arrendamiento. Con el Sistema incluimos un ESS, y por consiguiente la cantidad de electricidad producida por el Sistema podría variar, según, entre otros, su consumo. Por ejemplo, si su consumo de electricidad durante el día es bajo, el Sistema podría producir energía solar suficiente para cargar el ESS, punto en el cual su electricidad será suplida por el ESS, y en Sistema podría dejar de producir.

c. Usted autoriza a Sunnova a manejar, a su discreción, la disponibilidad de la energía almacenada en el ESS para su uso en la Propiedada discreción de Sunnova a fin de maximizar sus beneficios de energía.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

EU

6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO

a. Mantenimiento del Sistema, del ESS, y de la Propiedad

Usted se compromete a:

(i) permitir la reparación del Sistema y el ESS solamente de conformidad con la Garantía Limitada, y cooperar razonablemente cuando se efectúen las reparaciones;

(ii) mantener los árboles, los arbustos y los setos podados para que el Sistema reciba tanta luz del sol como cuando se instaló inicialmente;

(iii) mantener los paneles y los módulos limpios, de conformidad con la Garantía Limitada y con la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral, y proteger el Sistema de infestación de animales y plagas;

(iv) no modificar su Domicilio de manera que el Sistema quede bajo la sombra;

(v) responsabilizarse de todas las condiciones en su Domicilio que afecten la instalación (por ejemplo, el bloqueo del acceso a la azotea o la eliminación de un árbol que estorbe);

(vi) ser responsable de la integridad estructural del Domicilio en el que se instale el Sistema y el ESS, lo que incluye modificaciones estructurales y/o eléctricas necesarias para preparar su Domicilio y techo para el Sistema y el ESS. Usted acepta que Sunnova no es ni será responsable de ninguna condición conocida o desconocida de la propiedad;

(vii) no retirar las marcas o las etiquetas de identificación que se encuentran en el Sistema y el ESS;

(viii) permitir que Sunnova, después de avisarle con tiempo razonable, inspeccione el Sistema y el ESS para evaluar su correcto funcionamiento, en la medida que nosotros determinemos que sea razonablemente necesario;

(ix) utilizar el Sistema y el ESS principalmente para fines personales, familiares o domesticos, pero no se podrán utilizar para calentar una piscina;

(x) no realizar actividad alguna que ocasione que el Sistema y/o el ESS no funcione en la Propiedad como es debido, ni autorizar, ni permitir la existencia de cualquier condición o circunstancia que haga que esto ocurra;

(xi) notificar a Sunnova si considera que el Sistema y/o el ESS está dañado o representa un peligro; si le han robado el Sistema y/o el ESS; y antes de cambiar su proveedor de energía eléctrica;

(xii) hacer que cualquier persona que tenga un interés propietario sobre su Domicilio firme este Acuerdo;

(xiii) permitirnos acceder los datos de su proveedor de energía eléctrica sobre su consumo de electricidad así como de aquellos sitios de almacenamiento de datos sobre uso electrónico (la información producida por el Sistema y el ESS es propiedad nuestra) y firmar un acuerdo de acceso de terceros con este fin cuando se lo requiera;

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(xiv) devolver los documentos que le enviamos para firmar (tales como los formularios de solicitud de incentivos) dentro de los cinco (5) días hábiles desde su recepción;

(xv) autorizar y permitir que Sunnova consulte con cierta frecuencia su historial y condiciones crediticias;

(xvi) permitirnos el acceso para instalar y operar el ESS y sus componentes para uso con su Sistema; y

(xvii) autorizar a Sunnova a que (i) le llame y (ii) le envíe mensajes pregrabados y mensajes de texto acerca de la instalación, mantenimiento, y operación del Sistema y/o ESS, al número que usted nos provea, usando tecnología de marcación automática aun si su teléfono se encuentra registrado en las listas nacionales o locales de "No Llamadas". Tarifas de mensajes y datos podrían aplicar.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

EU

b. Construcción, reparación y seguros del Sistema y del ESS, y obligaciones de Sunnova

Sunnova se compromete (en cuanto sea aplicable) a hacer que nuestros contratistas:

(i) programen la instalación del Sistema y el ESS en una fecha y una hora conveniente para ambas partes;

(ii) construyan el Sistema de acuerdo con los planes escritos por el contratista y revisados por usted;

(iii) proporcionen un contador habilitado para la web, a fin de medir con precisión la cantidad de energía que le suministra el Sistema;

(iv) le avisen si hay que cambiar sustancialmente el diseño del Sistema con el fin de que usted pueda revisar cualquier cambio;

(v) realicen la limpieza durante y después de la construcción del Sistema y el ESS;

(vi) aseguren nuestras acciones, cubriendo cualquier daño a su Propiedad causado por instalación defectuosa, falla del Sistema o defectos de fabricación;

(vii) no sean incluidos como beneficiarios (o asegurado nombrado) en la póliza de seguro que cubre su Domicilio;

(viii) reparen el Sistema y el ESS de conformidad con la Garantía Limitada y a coordinar con usted la hora y el día de las reparaciones;

(ix) creen un sistema de prioridad de pagos para operaciones y mantenimiento con el fin de garantizar el flujo de efectivo requerido en nuestras transacciones financiera para pagar las obligaciones de la Garantía Limitada y las reparaciones y el mantenimiento del Sistema de acuerdo con este Arrendamiento, incluso si Sunnova cesa en sus operaciones;

(x) no impongan gravámenes sobre su Domicilio o Propiedad; y

(xi) instalen, operen y mantengan el Sistema y el ESS de acuerdo con las leyes aplicables sobre medición neta e interconexión.

c. Tiempo de Instalación del Sistema y del ESS

La instalación del Sistema y del ESS podrían requerir la revisión y aprobación de su compañía eléctrica. La revisión y aprobación de su compañía eléctrica podría tomar 5 a 6 meses. Sunnova y sus contratistas trabajaran con usted a fin de completar este proceso tan pronto sea posible. Sin embargo usted deberá esperar que tome 6 meses o más, desde la fecha de hoy, para completar la instalación de su Sistema y el ESS.

Al escribir sus iniciales a continuación, usted reconoce que podría tomar varios meses para completar la instalación del Sistema y el ESS.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

EU

d. Renovaciones o reparaciones en su Domicilio

Si desea efectuar reparaciones o mejoras en la Propiedad que puedan interferir con el Sistema y/o el ESS (por ejemplo, reparar el techo donde se encuentra el Sistema), usted solo podrá retirar y reemplazar el Sistema y el ESS de conformidad con la Garantía Limitada.

e. Pago automático; honorarios; cargos por mora

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Además de otras cantidades que acepta pagar según este Arrendamiento, usted se compromete a pagar lo siguiente:

(i) Descuento por pago automático: Usted será acreedor de un descuento en su Pago Mensual de $15 siempre y cuando se registre y utilice como, método de pago, débito automático. Usted no recibirá dicho descuento mensual de $15 si no efectúa sus Pagos Mensuales automáticos usando su cuenta de cheques o de ahorro. El programa de Pagos Mensuales en le Sección 4(B) no incluye este descuento. Por favor refiérase al Programa A para ver un ejemplo de lo que sería su obligación de pagos si se matricula en el programa de débito de pagos automáticos.

(ii) **Pagos atrasados: Transcurridos diez (10) días siguientes a la fecha de vencimiento de cualquier pago sin haberse efectuado el mismo, se constituirá en mora. Sunnova le notificará por escrito de la mora y le otorgará un plazo de veinte (20) días para que haga el pago atrasado, más una penalidad de $15 por mora. Sunnova le notificará además que de no efectuarse el pago dentro de dicho término de veinte (20) días, se podrá iniciar una acción judicial de reposesión del Sistema y/o el ESS, y/o en cobro de dinero, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, a opción de Sunnova.**

(iii) Cargo por cheques devueltos: se aplicará un cargo de $25 (o una cantidad inferior, según lo requiera la ley) por cualquier cheque o derecho de retiro que sea devuelto o rechazado por su banco.

f. Seguro

Sunnova asegurará el Sistema y el ESS contra todo daño o pérdida, a menos que (i) dicho daño o pérdida sea causado por negligencia de su parte; o (ii) que usted dañe el Sistema y/o el ESS intencionalmente.

g. Impuestos Aplicables

Usted se compromete a pagar todos los impuestos aplicables, pertinentes sobre las ventas y el uso respecto de los Pagos Mensuales adeudados en virtud de este Acuerdo. Si este Acuerdo incluye una opción de compra al final del Plazo del Arrendamiento, usted acepta pagar todo impuesto aplicable al precio de compra de dicho Sistema y el ESS. Usted también se compromete a pagar cualquier impuesto facturado sobre bienes personales aplicables al Sistema y el ESS que su jurisdicción local pueda imponer. La cantidad total estimada que usted deberá pagar por los impuestos durante el Plazo del Arrendamiento es **$0.00** asumiendo que las tarifas, la estructura y las exenciones de impuestos (y/o las interpretaciones de las mismas) serán las mismas a las aplicables en la fecha de este Acuerdo. En el evento en que las tarifas, la estructura y las exenciones de impuestos (y/o las interpretaciones de las mismas) cambien durante el Plazo del Arrendamiento, dicha cantidad también cambiará.

h. No alteraciones

Usted se compromete a no realizar modificaciones, mejoras, revisiones o adiciones al Sistema y/o al ESS y a no tomar ninguna otra medida que pueda anular la Garantía Limitada del Sistema y/o el ESS sin el previo consentimiento por escrito de Sunnova. Si usted realiza modificaciones, mejoras, revisiones o adiciones al Sistema y/o al ESS, estas se convertirán en parte del Sistema y serán propiedad de Sunnova.

i. Acceso al Sistema

(i) Usted le otorga a Sunnova y a sus empleados, agentes y contratistas el derecho de acceso razonable a toda la Propiedad según sea necesario a efectos de (A) instalar, construir, operar, poseer, reparar, retirar y reemplazar el Sistema, y el ESS o de hacer adiciones al Sistema y/o ESS o de instalar tecnologías complementarias en o alrededor de la ubicación del Sistema y/o ESS; (B) hacer cumplir los derechos de Sunnova en lo que se refiere al presente Acuerdo y al Sistema y/o ESS; (C) instalar, utilizar y mantener las líneas eléctricas, los inversores y los medidores necesarios para interconectar el Sistema a su sistema eléctrico en la Propiedad o al sistema de distribución eléctrica de la empresa proveedora de energía eléctrica; o (D) tomar cualquier otra medida que sea razonablemente necesaria en relación con la construcción, instalación, operación, mantenimiento, retiro o reparación del Sistema y/o ESS. Este derecho de acceso continuará hasta noventa (90) días después de que este Acuerdo venza con el fin de proporcionar

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

tiempo a Sunnova para retirar el Sistema y/o ESS al finalizar el Plazo del Arrendamiento. Sunnova le hará llegar `una notificación de su necesidad de acceder a la Propiedad cada vez que sea comercialmente razonable.

(ii) Durante el tiempo que Sunnova tenga derechos de acceso a la Propiedad, según este Acuerdo, usted se asegurará de preservar el mismo y no interferirá ni permitirá que terceros interfieran con dichos derechos o acceso.

(iii) Usted acepta que aun cuando el Sistema y el ESS no son una instalación fija y permanente en la Propiedad, Sunnova tiene derecho a presentar una declaración financiera UCC-1 o un gravamen sobre el mueble fijo "fixture filing, para garantizar sus derechos sobre el Sistema y el ESS.

j. Indemnización

En la medida máxima permitida por la ley, usted deberá indemnizar, defender, proteger, liberar y eximir de responsabilidad a Sunnova, a sus empleados, funcionarios, directores, agentes, sucesores y cesionarios, de todos los reclamos, acciones, costos, gastos (lo que incluye los gastos y honorarios razonables de abogados), daños, responsabilidades, sanciones, pérdidas, obligaciones, demandas y gravámenes de terceros de cualquier tipo o naturaleza que surjan o resulten de su negligencia o mala conducta deliberada o de sus agentes, empleador, miembros de familia, arrendadores, invitados o asignatarios; sin embargo, nada de lo aquí contenido le exigirá a usted que indemnice a Sunnova por su propia negligencia o mala conducta deliberada. Las disposiciones de este párrafo seguirán vigentes luego de la terminación o expiración de este Acuerdo.

k. Pagos Mensuales

La sección sobre Pagos Mensuales (Sección 4(B)) describe sus obligaciones mensuales de pago en virtud de este Acuerdo. USTED ACEPTA QUE EL PRESENTE ES UN ARRENDAMIENTO NETO Y QUE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR TODOS LOS PAGOS MENSUALES Y PAGAR CUALQUIER OTRO MONTO ADEUDADO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SERÁ ABSOLUTA E INCONDICIONAL EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, Y NO ESTARÁ SUJETA A NINGUNA REBAJA, DEFENSA, RECONVENCIÓN, COMPENSACIÓN, RECUPERACIÓN O REDUCCIÓN POR CUALQUIER RAZÓN. DE IGUAL MODO, ES LA INTENCIÓN EXPRESA DE LAS PARTES QUE TODOS LOS MONTOS PAGADEROS POR USTED EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SEAN, Y SIGAN SIENDO, PAGADEROS EN TODOS LOS CASOS, INCLUSO POR SU PATRIMONIO Y SUS HEREDEROS. SALVO LO DISPUESTO EN LAS SECCIONES 7 Y 29, POR EL PRESENTE USTED RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE PUEDA TENER A RECHAZAR O CANCELAR ESTE ACUERDO, A REVOCAR LA ACEPTACIÓN DEL SISTEMA Y EL ESS O A OTORGAR UN GRAVAMEN O DERECHO DE GARANTÍA EN EL SISTEMA O EL ESS.

l. Opción de prepago de todos los pagos restantes del Acuerdo

En cualquier momento del Plazo del Arrendamiento, usted podrá pagar por anticipado todos los pagos pendientes en este Acuerdo, equivalentes a: (i) todos los Pagos Mensuales acumulados y no pagados, impuestos, cargos por mora, multas e intereses acumulados y no pagados, y otras sumas hasta entonces acumuladas o pendientes de pago, más (ii) el valor presente del Acuerdo a la fecha de liquidación descontado a una tasa anual de 5% (mas cualquier impuesto aplicable), más (iii) una penalidad por terminación anticipada computada sobre una base neta después de impuestos asumiendo una tasa impositiva del 35%, por la pérdida o la recuperación de (A) el crédito tributario para inversiones aplicable al costo del Sistema, incluida la instalación; y (B) la depreciación acelerada durante cinco (5) años, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del costo del Sistema y el ESS, incluida la instalación, y por la pérdida de cualquier beneficio previsto de conformidad con la Sección 10 de este Acuerdo (Sunnova le facilitará un cálculo detallado de dicha indemnización en caso de que se realice dicha reclamación).

m. Suspensión de Pagos debido a Circunstancias Fuera de Su Control

(i) En el evento en que el Sistema y/o el ESS sean destruidos o que la red eléctrica falle a causa de un Evento de Fuerza Mayor, sus obligaciones de pago bajo este Acuerdo serán suspendidas durante el Evento de Fuerza Mayor, y el Plazo del Arrendamiento y de nuestra Garantía Limitada será extendido por el período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a las

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

condiciones del Evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando, que a) usted nos notifique sobre el Evento de Fuerza Mayor y de su intención de basarse en el Evento de Fuerza Mayor a fin de suspender los pagos, y b) las obligaciones de pago puedan ser suspendidas, y el Plazo del Arrendamiento extendido sólo por la cantidad de tiempo que Sunnova determine, a su discreción, que el Evento de Fuerza Mayor exista y provea confirmación escrita del mismo.

(ii) "Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier evento, condición o circunstancia fuera de control y no causada por culpa o negligencia. Incluye, sin limitación, la falla o interrupción de la producción, entrega o aceptación de electricidad debido a: un caso fortuito (actos de dios); guerra (declarada o no declarada); sabotaje; motín; insurrección; disturbios o disturbios civiles; acción militar o guerrillera; terrorismo; sanción económica o embargo; huelga civil, paro de trabajo, ralentización o bloqueo; explosión; fuego; terremoto; pandemia; condiciones climáticas anormales o acciones de los elementos; huracán; inundación; tormentas eléctricas viento; sequía; la orden vinculante de cualquier autoridad gubernamental (siempre que dicha orden haya sido resistida de buena fe por todos los medios legales razonables); la omisión de actuar por parte de cualquier autoridad gubernamental (siempre que tal acción haya sido solicitada oportunamente y se haya seguido diligentemente); falta de disponibilidad de energía de la red eléctrica, equipo, suministros o productos; sobretensión o sobrecarga eléctrica causada por una persona que no sea Sunnova, incluyendo una sobretensión en el suministro de red fuera del rango estándar especificado por su compañía de servicio eléctrico; y falla del equipo no utilizado por nosotros o bajo nuestro control.

n. Servicio de la Compañía Eléctrica

(i) Usted acepta continuar con el servicio la compañía eléctrica que usted tenía en el momento de firmar este Acuerdo y acuerda firmar toda la documentación relacionada con ese servicio.

(ii) Usted acuerda firmar oportunamente, a petición de Sunnova, sus filiales o la compañía eléctrica, toda la documentación necesaria para el programa de medición neta.

o. Energía Suplementaria

Toda la energía eléctrica puesta a disposición del Sistema y el ESS es para uso en su Propiedad de conformidad con este Acuerdo. Si, en cualquier momento, usted necesita más electricidad de la producida por el Sistema (Energía Suplementaria), usted será responsable de comprar dicha Energía Suplementaria de cualquier otro abastecedor, como por ejemplo su compañía eléctrica.

7. CONDICIONES PREVIAS A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA Y DEL ESS

a. Obligación de Sunnova de instalar y dar en arrendamiento

Las obligaciones por parte de Sunnova de instalar y dar en arrendamiento el Sistema y el ESS están condicionadas a que se hayan completado los siguientes elementos a satisfacción razonable de Sunnova:

(i) la finalización de (A) la auditoría de ingeniería del sitio (una inspección física completa de la Propiedad, incluidos, si son pertinentes, los trabajos geotécnicos), (B) el diseño final del Sistema, y (C) la debida diligencia en torno a la Propiedad para confirmar la idoneidad de la misma para la construcción, instalación y funcionamiento del Sistema y ESS;

(ii) la aprobación de este Acuerdo por parte del (de los) socio(s) financiero(s) de Sunnova;

(iii) la confirmación del reembolso, del crédito tributario y de la disponibilidad de pago del certificado de energía renovable en el monto que se utiliza para calcular los montos de los Pagos Mensuales establecidos en el presente Acuerdo;

(iv) la confirmación de que Sunnova obtendrá todos los beneficios pertinentes que se mencionan en la Sección 10;

(v) la obtención de todos los permisos, certificaciones, autorizaciones y/o acuerdos necesarios para la construcción, interconexión y la operación del Sistema y el ESS; y

(vi) la finalización de cualquier renovación, mejora o cambio que resulte necesario en su Domicilio o en la Propiedad (por ejemplo,

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

la eliminación de un árbol o las reparaciones del techo necesarias para que Sunnova pueda instalar de forma segura el Sistema y/o el ESS).

Sunnova podrá rescindir el presente Acuerdo sin responsabilidad si, a su juicio, no se cumple con alguna de las condiciones enumeradas anteriormente entre el punto (i) y el (vi), inclusive, por cualquier razón fuera de su control razonable. Sin embargo, una vez que Sunnova haya iniciado la instalación no podrá rescindir este Acuerdo si usted no cumple con las condiciones enumeradas en esta Sección.

b. Enmiendas, su derecho a rescindir este Acuerdo debido a cambios sustanciales

Ambas partes tendrán el derecho a rescindir este Acuerdo, sin multa o cargo, si Sunnova determina, después de la auditoría de ingeniería del sitio de su Domicilio, que se ha estimado incorrectamente en más de un diez por ciento (10%) (i) el tamaño del Sistema, (ii) el costo total del Sistema o (iii) la producción anual del Sistema. Tal derecho de rescisión vencerá (A) una (1) semana antes de la fecha programada para la instalación del Sistema o (B) un (1) mes después de que le informemos por escrito sobre el estimado revisado para el tamaño, el costo o la producción, lo que suceda antes. Si ninguna de las partes ejerce su derecho a rescindir del presente Acuerdo luego de dicho cambio del 10%, entonces, los cambios en el Sistema se documentarán en una enmienda a este Acuerdo. Usted autoriza a Sunnova para que efectúe las correcciones a la documentación de la empresa proveedora de energía eléctrica con el fin de cumplir con este Acuerdo o cualquier enmienda a este Acuerdo firmada por ambos.

8. GARANTÍA

USTED ENTIENDE QUE EL SISTEMA Y EL ESS ESTÁN GARANTIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA GARANTÍA LIMITADA ADJUNTA COMO **ANEJO 2** Y QUE NO EXISTE OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA CUALQUIER PROPÓSITO, CONDICIÓN, DISEÑO, CAPACIDAD, IDONEIDAD O DESEMPEÑO DEL SISTEMA O DE SU INSTALACIÓN.

9. TRANSFERENCIA

Sunnova trabaja con bancos, entidades significativas y grupos financieros con el fin de financiar el Sistema. Como resultado, Sunnova puede ceder este Acuerdo a uno de sus socios financieros. Sunnova puede ceder, vender o transferir el Sistema y este Acuerdo, o cualquier parte de este Acuerdo o los Anejos, sin su consentimiento. Sunnova le notificará, por correo certificado con acuse de recibo, la cesión, venta o transferencia de este Acuerdo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a tal cesión, venta o transferencia. La cesión, venta o transferencia generalmente significa que Sunnova transferirá algunos de sus derechos y algunas de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo a otra entidad. Esta cesión no cambia la obligación de Sunnova de mantener y reparar su Sistema y ESS tal como se establece en la Garantía Limitada.

10. PROPIEDAD DEL SISTEMA Y ESS; CRÉDITOS TRIBUTARIOS; REEMBOLSOS Y DERECHOS DE CAPACIDAD

USTED ACEPTA QUE EL SISTEMA ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE SUNNOVA EN VIRTUD DEL CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTE ES UN ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y NO UN ACUERDO DE COMPRAVENTA. SUNNOVA ES PROPIETARIO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS EFECTOS, INCLUSO PROPIETARIO DE LOS DATOS GENERADOS POR EL SISTEMA. SUNNOVA TENDRA EL DERECHO DE MONITOREAR REMOTAMENTE EL MONITOR, ACTUALIZAR, CONTROLAR Y HACER QUE LA ENERGIA QUE SE DESCARGUE O RESERVE DE O EN EL ESS (BATERIAS) EN CUALQUIER MOMENTO Y A SU SOLA DISCRECION Y SIN AVISO COMO ESTA MEJOR EXPLICADO EN LA GARANTIA LIMITADA ADJUNTA. USTED DEBERÁ EN TODO MOMENTO MANTENER EL SISTEMA LIBRE Y EXENTO DE TODO TIPO DE GRAVÁMENES, DEMANDAS, EMBARGOS Y PROCESOS LEGALES NO CREADOS POR SUNNOVA Y DEBERÁ PROTEGER Y DEFENDER A SUNNOVA CONTRA ELLOS.

NO SE INCLUYEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS FEDERALES O ESTATALES EN LOS CALCULOS DEL PAGO MENSUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE TODOS LOS CRÉDITOS TRIBUTARIOS, INCENTIVOS, DERECHOS DE CAPACIDAD Y REEMBOLSOS DE SERVICIOS PÚBLICOS SON PROPIEDAD Y EN BENEFICIO DE SUNNOVA, Y QUE PUEDEN UTILIZARSE A ENTERA DISCRECIÓN DE SUNNOVA. SUNNOVA TENDRÁ EL DERECHO EXCLUSIVO DE DISFRUTAR Y USAR TODOS DICHOS BENEFICIOS, YA SEA QUE TALES BENEFICIOS EXISTAN AHORA O EN EL FUTURO. USTED

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

ACEPTA COOPERAR RAZONABLEMENTE PARA QUE SUNNOVA PUEDA RECLAMAR CUALQUIER CRÉDITO TRIBUTARIO, REEMBOLSO, DERECHOS DE CAPACIDAD O BENEFICIOS DEL SISTEMA. ESTO PODRIA INCLUIR, EN CUANTO SEA PERMITIDO POR LEY, LA RADICACION DE REGISTROS Y/O SOLICITUDES DE REEMBOLSOS O CRÉDITOS FEDERALES, ESTATALES O LOCALES, Y ENTREGARLE ESTOS CRÉDITOS TRIBUTARIOS, DERECHOS DE CAPACIDAD, REEMBOLSOS O BENEFICIOS DEL GOBIERNO O DE UNA UTILIDAD LOCAL A SUNNOVA. ADICIONALMENTE SUNNOVA TIENE EL DERECHO DE INSCRIBIR EL SISTEMA O MANEJAR LA INSCCRIPCION DEL SISTEMA EN UN PROGRAMA DE MANEJO DE ENERGIA Y USTED ACUERDA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y PROVEER LA INFORMACION NECESARIA SOBRE SUS FACTURA DE ELECTRICICDAD PARA FACILITAR LA INSCRIPCION EN DICHO PROGRAMA DE MANEJO DE ENERGIA.
USTED ACUERDA QUE SUNNOVA TIENE EL DERECHO EXCLUSIVO A RECIBIR TODOS Y CADAUNO DE LOS BENEFICIOS QUE RESULTEN DE LA INSCRIPCION O PARTICIPACION EN DICHOS PROGRAMAS DE MANEJO DE ENERGIA.

AL INICIAR ABAJO, USTED EXPRESAMENTE ACEPTA QUE HA LEIDO ESTA SECCION 10 POR COMPLETO Y ESTA DE ACUERDO CON SUS TERMINOS

Iniciales del/los Arrendatario/s

EU

11. COMPRA DEL SISTEMA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

Usted no podrá comprar el Sistema antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento.

12. RENOVACIÓN

Usted tiene la opción de renovar el Acuerdo por un máximo de diez (10) años en dos (2) períodos consecutivos de renovación de cinco (5) años. Nosotros le enviaremos los formularios de renovación tres (3) meses antes del vencimiento del Plazo del Arrendamiento, los cuales establecerán los nuevos Pagos Mensuales adeudados en virtud de la renovación del Acuerdo, sobre la base de nuestra evaluación del entonces precio del mercado del Sistema. Si desea renovar y se encuentra en cumplimiento de este Acuerdo, complete los formularios de renovación y envíenoslos, al menos, un (1) mes antes del vencimiento del Plazo del Arrendamiento. En caso de que usted responda o responda que no está de acuerdo con los nuevos Pagos Mensuales, el Acuerdo se extinguirá por sus términos en la fecha de extinción. Si

13. VENTA DE SU DOMICILIO

a. Si vende su Domicilio, usted puede:

(i) **Transferir este Acuerdo y los Pagos Mensuales**

Si la persona que compra su Domicilio cumple con los requisitos de crédito de Sunnova, entonces, cuando la empresa de energía eléctrica local lo permita, la persona que compre su Domicilio podrá firmar un contrato de transferencia para asumir todos los derechos y las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

(ii) **Pagar por anticipado este Acuerdo y transferir solo el uso del Sistema**

En cualquier momento durante el Plazo del Arrendamiento, si la persona que compra su domicilio no cumple con los requisitos de crédito de Sunnova, pero aún desea el Sistema y el ESS, entonces, usted puede (A) efectuar por anticipado los pagos restantes del Acuerdo (consulte la Sección 6(l)); (B) añadir el costo del Acuerdo al precio de su domicilio; y (C) procurar que la persona que compre su Domicilio firme un contrato de transferencia para asumir sus derechos y sus obligaciones distintas de los Pagos Mensuales en virtud de este Acuerdo. El Sistema y el ESS permanecen en su Domicilio, y la persona que compre su Domicilio no tiene que realizar ningún Pago Mensual y solo debe cumplir con las partes de este Acuerdo distintas de los Pagos Mensuales.

b. Usted se compromete a darle a Sunnova, por lo menos, quince (15) días, pero no más de tres (3) meses, de aviso previo por escrito si desea que alguien asuma sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. En relación con esta opción, usted, su comprador aprobado y Sunnova deberán firmar un acuerdo de transferencia para este Arrendamiento. A menos que lo hayamos liberado de sus obligaciones por escrito, usted sigue siendo responsable de responder en virtud de este Acuerdo. Si su comprador incumple este Acuerdo y todavía no hemos firmado el acuerdo

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

de transferencia, usted será responsable de su incumplimiento. Nosotros lo liberaremos a usted de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo por escrito una vez que tengamos un acuerdo de transferencia firmado con la persona que compre su Domicilio (siempre y cuando dicha persona haya sido aprobada por escrito como cesionaria por Sunnova).

c. Si vende su Domicilio y no puede cumplir con alguna de las opciones en la subsección (a) anterior, usted estará en incumplimiento de este Acuerdo. La presente Sección 13(a) incluye una venta de Domicilio realizada por su sucesión o herederos.

d. Transferencia libre. Este Acuerdo está libre de cualquier restricción que le impediría al propietario transferir libremente su Propiedad. En el caso de una ejecución hipotecaria de la Propiedad, su prestamista tiene el derecho (pero no la obligación) de tomar UNA de las siguientes acciones:

(i) rescindir el Acuerdo y solicitarle a Sunnova que retire el Sistema y ESS con sujeción a sus obligaciones en virtud de las Secciones 16 y 17;

(ii) convertirse en beneficiario (pero no en deudor) de su Acuerdo sin cargo (es decir, recibir energía del Sistema y ESS y exigir la Garantía Limitada pero no tener la obligación de realizar pagos, cuya obligación seguirá siendo suya; si no realiza pagos a tiempo, incurrirá en mora en virtud de la Sección 16, y Sunnova podrá rescindir, retirar el Sistema y ESS y tomar cualquier otro recurso que tenga en virtud de la Sección 17);

(iii) celebrar un nuevo Acuerdo con Sunnova con términos no menos favorables que el Acuerdo actual; o

(iv) solicitar la transferencia del Acuerdo conforme a la Sección 13 a un comprador posterior de la Propiedad.

Sunnova no prohibirá la venta, transmisión o refinanciación de la Propiedad. Sunnova podrá elegir presentar en los registros inmobiliarios una declaración financiera UCC-1 ("Presentación de Instalación") que preserva sus derechos sobre el Sistema y ESS. La Presentación de dicha declaración solo tiene como fin notificar sobre sus derechos en relación con el Sistema y ESS y no es una prenda o gravamen contra la Propiedad. Sunnova explicará la Presentación de Instalación a cualquier comprador posterior de la Propiedad y cualquier prestamista relacionado según se solicite. Sunnova también cumplirá con las solicitudes razonables de prestamistas o compañías de título para facilitar la compra, financiación o refinanciación de la Propiedad. Si Sunnova retira temporalmente su radicación de muebles accesorios para facilitar la compra, financiación o refinanciamiento de la Propiedad, Sunnova puede cobrarle una tarifa de retiro y radicación de la Noticia UCC por la suma equivalente a la cobrada por la jurisdicción local, más una tarifa de procesamiento de Sunnova.

e. EXCEPTO SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTA SECCIÓN, USTED NO SUBARRENDARÁ, CEDERÁ, VENDERÁ, PRENDARÁ O DE ALGUNA OTRA MANERA TRANSFERIRÁ SU DERECHO SOBRE EL SISTEMA Y ESS O ESTE ACUERDO SIN NUESTRA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO, QUE NO PODRÁ SER DENEGADA SIN JUSTO MOTIVO.

14. PÉRDIDA O DAÑO

a. A menos que usted, sea por negligencia o intencionalmente, dañe el Sistema y/o el ESS, Sunnova asumirá todos los riesgos de pérdida, daño, robo, destrucción o acontecimiento similar de cualquiera de las partes del Sistema, del ESS, o de su totalidad. Salvo que se indique expresamente en este Acuerdo, ninguna pérdida, daño, robo o destrucción lo eximirá de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, incluidos los Pagos Mensuales.

b. Si se produce un caso de pérdida, daño, robo, destrucción o acontecimiento similar que afecte el Sistema y/o ESS, y usted no está en incumplimiento de este Acuerdo, deberá continuar realizando todos los Pagos Mensuales de forma oportuna, pagar cualquier otro monto adeudado en virtud del Acuerdo y cooperar con Sunnova, bajo costos y cargos exclusivos de Sunnova, para que se repare el Sistema y/o ESS conforme a la Garantía Limitada.

15. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

a. Daños no consecuenciales

LA RESPONSABILIDAD DE SUNNOVA PARA CON USTED EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO ESTARÁ LIMITADA SOLAMENTE A LOS DAÑOS DIRECTOS Y REALES,SEGÚN LO PERMITIDO POR LA LEGISLACION LOCAL. USTED ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR DAÑOS CONSECUENCIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES, ESPECIALES O INDIRECTOS.

b. **Daños reales**

Los daños a su Domicilio, a sus pertenencias o a sus bienes que se deriven de la instalación o del funcionamiento del Sistema y ESS están cubiertos en la Garantía Limitada.

16. INCUMPLIMIENTO

Usted incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si se produce cualquiera de los siguientes hechos:

a. que usted no efectúe algún pago a su vencimiento, que dicho incumplimiento continúe durante diez (10) días, y que luego de habérsele notificado de tal falta de pago, no se haya efectuado dicho paga más la penalidad por mora dentro de los veinte (20) días siguientes;

b. que usted no cumpla con alguna obligación material que haya asumido en este Acuerdo (lo que incluye hacer algo que había aceptado no hacer, como alterar el Sistema y/o ESS), y que dicho incumplimiento continúe durante catorce (14) días después de la notificación por escrito;

c. que usted o su garante hayan proporcionado información financiera o de otro tipo que sea falsa o engañosa para obtener este Acuerdo;

d. que usted ceda, transfiera, grave, venda o subarriende este Acuerdo o cualquier parte del Sistema o el ESS sin el consentimiento previo por escrito de Sunnova; o

e. que usted o su garante efectúen una cesión en beneficio de acreedores, admita por escrito su insolvencia, que usted presente o que se haya presentado en contra de usted una petición voluntaria de quiebra, que se adjudique una quiebra o insolvencia o que se comprometa o experimente cualquier actividad sustancialmente similar.

17. RECURSOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de este Acuerdo, podremos tomar una o más de las siguientes medidas. Si la ley nos obliga a hacerlo, le daremos una notificación y esperaremos el período de tiempo necesario antes de tomar cualquiera de estas medidas. Nosotros podremos:

a. terminar este Acuerdo y sus derechos de tenencia y uso del Sistema y ESS;

b. suspender nuestro desempeño en virtud de este Acuerdo;

c. adoptar medidas razonables para corregir su incumplimiento o para evitar nuestra pérdida; cualquier monto que paguemos se añadirá al monto que nos deba y será pagadero inmediatamente;

d. requerir, a su cargo, que usted devuelva el Sistema y el ESS o que lo ponga a nuestra disposición de una manera razonable;

e. ordenar, mediante la acción judicial correspondiente, a exigir el cumplimiento de este Acuerdo y a cobrar los daños causados por su incumplimiento;

f. desconectar o tomar posesión del Sistema y/o ESS mediante un proceso legal o de mediación, pero sin perturbar la paz o violar la ley;

g. reportar a su compañía de energía eléctrica el estado no operativo del Sistema y/o ESS, informándole que usted ya no está sujeto a la medición neta;

h. cobrarle a usted una tarifa de reconexión razonable para volver a conectar el Sistema a su compañía de energía eléctrica o volver a encender el Sistema después de que lo hayamos desconectado o apagado a causa de su incumplimiento;

i. cobrarle a usted (i) todos los Pagos Mensuales, impuestos, cargos por mora, multas e intereses acumulados y no pagados, y cualquier otra suma hasta entonces acumulada o pendiente de pago, más (ii) el valor presente del Acuerdo a la fecha de liquidación descontado a una tasa anual de 5%, más (iii) una penalidad por terminación anticipada computada sobre una base neta después de impuestos asumiendo una tasa impositiva del 35%, por la pérdida o la recuperación de (A) el crédito tributario para inversiones aplicable al costo del Sistema, incluida la instalación; y (B) la depreciación acelerada durante cinco (5) años, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del costo del Sistema y ESS, lo que incluye la instalación, y por la pérdida de todo beneficio previsto de conformidad con la Sección 10 de este Acuerdo (Sunnova le facilitará un cálculo detallado de dicha indemnización en caso de que se realice dicha reclamación);

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

j. en el caso de que su incumplimiento de proteger el Sistema de infestación de animales, plagas o crecimiento desmedido de árboles y follaje, ajustar unilateralmente los términos del Acuerdo al brindarle una notificación a usted por producción reducida según corresponda; o

k. utilizar cualquier otro recurso que tengamos disponible en este Acuerdo o por ley.

Usted se compromete a pagarnos los montos razonables que conlleve corregir o cubrir su incumplimiento. Usted también se compromete a reembolsar todos los costos y gastos en que incurramos en relación con la devolución del Sistema como resultado de la finalización anticipada. Al elegir uno o más de estos recursos, Sunnova no renuncia a su derecho a utilizar algún otro recurso. Al decidir no utilizar ningún recurso si este Acuerdo entrara en incumplimiento, Sunnova no renuncia el derecho a utilizar dicho recurso en caso de un incumplimiento posterior.

Podremos enviar a las centrales de riesgo, que preparan informes crediticios, información negativa que podría quedar reflejada en su historia de crédito en el caso de que usted no pague las cantidades adeudados en virtud de este Acuerdo, según sea necesario.

18. ACUERDOS ADICIONALES

a. **Aviso de Cambios**. Usted acepta notificarnos sobre el cambio de nombre o dirección postal o si hay algún deterioro pertinente en su situación financiera o cualquier cambio pertinente en la condición de su Hogar que pudiera impactar el ESS o afectar nuestro gravamen mobiliario en el ESS.

b. **Renuncia a la confidencialidad de la dirección de residencia**. Al firmar este Acuerdo, y hasta que se nos pague en su totalidad, usted renuncia a la confidencialidad de su residencia bajo las disposiciones de cualquier ley aplicable, y nos autoriza a obtener de la agencia estatal correspondiente su dirección actual de residencia.

c. **Política Privacidad.** Usted ha leído, entiende y acepta los términos de la Política de Privacidad de Sunnova tal como se establece en nuestro sitio web: https://www.sunnova.com/privacy-policy. También entiende que la Política de Privacidad de Sunnova puede cambiar ocasionalmente.

Usted autoriza a Sunnova a recolectar, compartir e intercambiar datos relacionados a su ESS, su uso de energia y/o producción de energia, su factura electrica, datos de operación sobre su ESS, y sus datos de ubicación, a los efectos de inscribir su s baterías en programas relacionados a manejo de energia y mejora de eficacia, siempre que estén permitidos por la Ley.

d. **Monitoreo y grabación de llamadas telefónicas**. Nosotros y otras personas autorizados a actuar en nuestro nombre pueden (a) monitorear y registrar las llamadas telefónicas entre usted y nosotros con respecto a este Acuerdo y (b) utilizar equipo de dictado automático para hacerle llamadas. Usted consiente expresamente a que nosotros y otras personas autorizadas que actúen en nuestro nombre, utilicen mensajes de voz pregrabados/artificiales, o mensajes de texto, al tiempo que prestamos servicio y hacemos cumplir nuestros derechos bajo este Acuerdo, incluyendo el cobro de los pagos pendientes. Al hacer llamadas, usted acepta que nosotros, y otras personas autorizadas a actuar en nuestro nombre, podamos usar cualquier número de teléfono que nos proporcione o que nos sea legalmente proporcionado por alguien que no sea usted, incluso si el número es para un teléfono móvil y pueda resultar en cargos a su contrato de teléfono móvil. No le cobraremos por tales llamadas.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

EU

19. DEVOLUCIÓN DEL SISTEMA AL FINAL O A LA EXTINCIÓN DE ESTE ARRENDAMIENTO

Si no renueva este Arrendamiento, entonces, hay tres (3) posibilidades con respecto a devolver o mantener el Sistema y el ESS al vencer el Plazo de Arrendamiento:

a. Si al vencimiento del Plazo del Arrendamiento usted no se encuentra en incumplimiento y no ha ejercido su opción de compra (si la hubiese), entonces, dentro de los noventa (90) días:

(i) Sunnova podrá, a su elección, retirar el Sistema y ESS de su Domicilio sin costo alguno para usted; o

(ii) si Sunnova no le dice que desea retirar el Sistema y ESS, y usted desea que se retire el Sistema y ESS de su Domicilio sin costo alguno para usted, usted debe comunicarse

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

con nosotros para que lo retiremos de conformidad con la Garantía Limitada.

b. Si al vencimiento del Plazo del Arrendamiento usted se encuentra en incumplimiento y Sunnova opta por retirar el Sistema y ESS de su Domicilio, entonces, usted acepta pagar a Sunnova el gasto incurrido por retirar el Sistema y ESS de su Domicilio.

c. Si al vencimiento del Plazo del Arrendamiento Sunnova opta por no retirar el Sistema y ESS y usted no solicita el retiro dentro de los 90 días de conformidad con la Garantía Limitada, entonces, usted será considerado el nuevo propietario del Sistema y ESS, el cual se le transferirá automáticamente en el estado en que se encuentre. En este caso, se le conseja consultar a su experto en impuestos a fin de determinar si la transferencia del Sistema y/o ESS tiene alguna consecuencia para usted.

20. DERECHO APLICABLE; ARBITRAJE

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE ESTA SECCIÓN. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO DE IR AL TRIBUNAL O AGENCIA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO EL DERECHO A UN JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA O PLEITO DE CLASE O DE UN PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN EL ARBITRAJE, LA CONTROVERSIA ES RESUELTA POR UN ÁRBITRO EN VEZ DE UN JUEZ O JURADO.

En esta sección, las palabras "usted" y "sus" significan cualquier persona que firma este Acuerdo o Contrato. A no ser que el contexto requiera lo contrario, las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro" significan Sunnova y cualquier cesionario de este Acuerdo.

Las leyes del estado donde su Hogar está localizado regirán este Acuerdo sin dar lugar a conflictos de principios legales. Si usted se encuentra en incumplimiento de este Acuerdo, Sunnova podría escoger, a su entera discreción, remedios disponibles bajo los términos de este Acuerdo ya sean en ley, o en equidad. Acordamos las partes que cualquier otra disputa, reclamación o desacuerdo entre nosotros (una "Disputa") serán resueltas exclusivamente por arbitraje salvo lo dispuesto específicamente a continuación.

Las Disputas cubiertas bajo este Acuerdo incluyen, sin limitación: reclamos que surjan o estén relacionados con este Acuerdo; reclamos que surjan o estén relacionados con nuestra relación; reclamos que hayan surgido antes de este u otro Acuerdo (incluyendo, pero no limitado, reclamos relacionados con publicidad); reclamos de protección del consumidor, y reclamos bajo cualquier estatuto federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El proceso de arbitraje, incluyendo la selección del árbitro, será administrado por American Arbitration Association (AAA) bajo sus Reglas de Arbitraje de Consumidores (las "Reglas") por un solo árbitro neutral acordado por las partes dentro de treinta (30) días del inicio del arbitraje. El arbitraje se regirá por la Ley de Arbitraje de Puerto Rico (32 L.P.R.A. 3201) y de manera supletoria por la Ley Federal de Arbitraje (Título 9 del Código de Estado Unidos). Cualquiera de las partes podrá iniciar el proceso de arbitraje mediante la presentación de los formularios necesarios con el AAA. Para conocer más sobre el arbitraje, usted puede llamar a cualquier oficina de AAA o repasar los materiales en www.adr.org. El arbitraje se llevará a cabo en Puerto Rico, según acordado con el árbitro.

Si usted inicia el arbitraje, usted tendrá que pagar los derechos de presentación aplicables para consumidores por el AAA, excepto cuando esté prohibido por ley. Nosotros pagaremos el restante de los costos de arbitraje. Si nosotros iniciamos el arbitraje, tendremos que pagar todos los costos de presentación y todos los honorarios y gastos del arbitraje. Cada parte sufragará y será responsable por sus propios honorarios de abogado, tarifa de testigos y costos salvo que el árbitro decida lo contrario.

AMBAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE UTILIZAR LOS TRIBUNALES ESTATALES PARA RECLAMACIONES MENORES DE $15,000, A TENOR CON LA REGLA 60 DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE PUERTO RICO (32 L.P.R.A. AP. V, §R. 60) PREVIO A COMENZAR UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE, A TENOR CON LA REGLA 9 DE LAS REGLAS DE ARBITRAJE DE CONSUMIDORES DEL AAA.

Únicamente Disputas involucrándolo a usted y nosotros pueden ser atendidas mediante arbitraje. Los conflictos deben ser llevados a nombre de una persona o entidad y deben proceder de forma individual (no de clase, no representativa). El árbitro no adjudicará compensación o remedio alguno a favor o en contra de cualquier persona que no sea parte del proceso de arbitraje. Si usted o nosotros iniciamos un procedimiento de arbitraje para una Disputa, ninguno de nosotros, ni ninguna otra persona, podrá proseguir la disputa en un pleito de clase, arbitraje de clase, "Private Attorney General Action" u otro pleito representativo, ni se podrá proseguir cualquier disputa ya sea en su representación o la nuestra en

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

cualquier litigio en cualquier tribunal o agencia administrativa, salvo lo dispuesto específicamente a continuación. Reclamos sobre cualquier Disputa y remedios seguidos como parte de un pleito de clase, arbitraje de clase, "Private Attorney General Action" u otra acción representativa están sujetos a arbitraje solo de manera individual (no de clase, no representativa), y el árbitro solo podrá conceder remedios de manera individual (no de clase, no representativa). Esto quiere decir que el arbitraje no podrá atender disputas involucrando otras personas con disputas similares a las disputas entre usted y nosotros.

El árbitro tendrá la autoridad para adjudicar cualquier recurso o compensación legal o en equidad que un tribunal podría ordenar o conceder para con este acuerdo. Sin embargo, el árbitro no está autorizado a cambiar o modificar los términos de este acuerdo o a efectuar cualquier dictamen que pudiera extenderse a cualquier transacción que no sea la suya. Todos los plazos de prescripción aplicables y pertinentes a cualquier controversia o disputa entre usted y nosotros aplicarán en todo procedimiento de arbitraje entre nosotros. El Árbitro emitirá una decisión o dictamen por escrito, indicando brevemente las principales conclusiones de hecho y conclusiones de derecho.

Si cualquier parte de este párrafo de esta Sección sea derogada por un árbitro o un tribunal que tenga jurisdicción sobre la Disputa, entonces toda esta sección (a excepción de esta frase y la siguiente oración) será automáticamente inaplicable a esa controversia.

AÚN EN CASO DE QUE SE DEROGUE CUALQUIER PARTE DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN DESCRITO ANTERIORMENTE, TANTO USTED COMO NOSOTROS ACORDAMOS A RENUNCIAR AL DERECHO A JUICIO POR JURADO EN RELACIÓN A CUALQUIER DISPUTA QUE PUEDA SURGIR ENTRE O LO INVOLUCRAN A USTED Y NOSOTROS, Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN PLEITO DE CLASE O PROCEDIMIENTO SIMILAR RELACIONADO CON DICHA DISPUTA.

DADO A QUE USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS SOMETER A ARBITRAJE TODAS LAS CONTROVERSIAS O DISPUTAS, SALVO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO FINAL DE ESTA SECCIÓN, NINGUNO DE NOSOTROS TENDRÁ DERECHO A RESOLVER ESA CONTROVERSIA EN UN TRIBUNAL O A TENER UN JUICIO CON JURADO SOBRE ESA CONTROVERSIA O A REALIZAR DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA, SALVO LO DISPUESTO EN LOS REGLAMENTOS DE ARBITRAJE. ADEMÁS, USTED NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR, NI PODRÁ PARTICIPAR, COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE CUALQUIER CLASE EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON ESTE ACUERDO. LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO SERÁ FINAL Y VINCULANTE PARA LAS PARTES Y SE PUEDE REGISTRAR Y HACER CUMPLIR EN CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE SEA OBJETO DE REVISIÓN DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE QUE GOBIERNA LOS DICTÁMENES ARBITRALES. OTROS DERECHOS QUE USTED O NOSOTROS TENDRÍAMOS EN EL TRIBUNAL TAMBIÉN PODRÍAN NO ESTAR DISPONIBLES EN EL ARBITRAJE.

TODAS LAS DISPUTAS CONCERNIENTES A LA ARBITRABILIDAD DE UN RECLAMO (INCLUYENDO LAS DISPUTAS SOBRE EL ALCANCE, APLICABILIDAD, EJECUTABILIDAD, REVOCABILIDAD, O VALIDEZ DE LA ENMIENDA O DE ESTA SECCION SERA DECIDIDA POR EL ARBITRO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, NADA DE LO AQUÍ CONTENIDO IMPEDIRÁ EL DERECHO DE SUNNOVA A: (I) OBTENER UN REMEDIO DE INTERDICTO DE UN TRIBUNAL CONTRA CONDUCTA QUE AMENAZA CAUSAR DAÑO IRREPARABLE, A TENOR CON LAS NORMAS DE EQUIDAD, INCLUYENDO LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA OBTENCIÓN DE ÓRDENES O INTERDICTOS PROVISIONALES, TEMPOREROS O PERMANENTES; (II) OBTENER UNA SENTENCIA DE UN TRIBUNAL QUE TENGA JURISDICCIÓN PARA EJECUTAR O PONER EN VIGOR EL DICTAMEN DE LOS ÁRBITROS; U (III) EN CASO DE QUE SUNNOVA DECLARE VENCIDO EL CONTRATO, ENTABLAR UNA RECLAMACION EN COBRO TOTAL, YA SEA ANTE EL FORO DE ARBITRAJE, O ANTE LOS TRIBUNALES DE PUERTO RICO EN UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE COBRO DE DINERO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

USTED ENTIENDE QUE USTED ESTA ACORDANDO VOLUNTARIAMENTE A SOMETER A ARBITRAJE LAS DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO Y AUTORIZA Y DECLARA QUE HA LEÍDO ESTA SECCIÓN Y ESTA DE ACUERDO CON LO AQUÍ PROVISTO:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

21. RENUNCIA DE DERECHOS

Si una de las partes se demora en ejercer o no ejerciera un derecho en cuanto a alguna disposición de este Acuerdo, incluyendo, entre otros, cualquier recurso o derecho a un remedio disponible bajo este Acuerdo, o si se retrasa en exigir o no exige el cumplimiento por la otra parte de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo, esto no se interpretará como: (i) una renuncia a tales disposiciones o al derecho de una de las partes a hacer cumplir esa disposición; o (ii) que afecta la validez de este Acuerdo.

22. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se presentarán por escrito y serán entregadas personalmente, por fax, correo electrónico, el portal en línea del cliente, mensajería urgente o correo certificado, con acuse de recibo solicitado, y se considerarán recibidas a su entrega personal, con acuse de recibo de la transmisión electrónica, en la fecha de entrega prometida después del depósito con el servicio de mensajería urgente o cinco (5) días después de su depósito en el correo. Las notificaciones se enviarán a la persona identificada en este Acuerdo a las direcciones establecidas en este Acuerdo o a cualquier otra dirección que cualquiera de las partes pueda especificar por escrito. Cada parte deberá considerar un documento que le sea enviado por fax o en formato PDF como un documento original.

23. ACUERDO COMPLETO; CAMBIOS

Este Acuerdo contiene la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el arrendamiento del Sistema y ESS. No existen otros acuerdos con respecto a este Arrendamiento, ni escritos ni orales. Cualquier cambio a este Acuerdo debe realizarse por escrito y debe estar firmado por ambas partes. Si se determina que cualquier parte de este Acuerdo es nulo, las disposiciones restantes se aplicarán de acuerdo con sus términos y se interpretarán o serán reescritas para hacerlas exigibles.

24. ENCABEZADOS E INTERPRETACION

Los encabezados de este Contrato de Arrendamiento son solo por conveniencia o referencia. No limitan ni modifican el término o la disposición. En algunas secciones donde se dan ejemplos, usted reconoce que los ejemplos cubren algunas, pero no todas, las situaciones o elementos que están cubiertos por la sección o el Arrendamiento.

A menos que se lo denomine específicamente "día(s) hábil(es)", todas las referencias a "día" o "días" se referirán a días calendarios, lo que significa cada día consecutivo en el calendario, incluidos feriados y fines de semana. Todos los períodos establecidos en días deben contar todos los días, incluidos sábados intermedios, domingos y festivos, e incluyen el último día del período, pero si el último día es un sábado, domingo o festivo, el período continúa hasta el final del próximo día que no es un sábado, domingo o feriado. Todas las referencias a "día(s) hábil(es)" significan solo aquellos días calendario que no son sábado, domingo o feriado, y al contar un período de "días hábiles" deben excluirse todos los sábados, domingos y feriados.

25. PUBLICIDAD

Sunnova no utilizará ni mostrará públicamente ninguna imagen del Sistema y/o ESS, a menos que usted ponga sus iniciales en el espacio que se encuentra abajo. Al colocar sus iniciales en el espacio que se encuentra abajo, usted da permiso a Sunnova para tomar fotos del Sistema ya instalado en su Domicilio para mostrarlo a otros clientes o mostrarlo en nuestro sitio web.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

26. EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Durante la instalación o en cualquier momento después durante el Plazo del Arrendamiento, nosotros podríamos instalar, reemplazar o actualizar el equipo de comunicación (por ejemplo, una antena) (el "Equipo de Comunicación") en la Propiedad. El equipo de comunicación se utilizará en conexión con el Sistema y para mejorar la conectividad y la comunicación. Al iniciar el espacio a continuación, usted le otorga a Sunnova consentimiento para la instalación del Equipo de Comunicación si, cuándo y según sea necesario.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

27. FIRMA EN CONTRAPARTES

Este Acuerdo se puede firmar simultáneamente en cualquier número de ejemplares. Cada ejemplar se considerará un original, y todos estos ejemplares

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

constituirán uno y el mismo instrumento. Las partes acuerdan que este Acuerdo y las páginas para las firmas podrán ser firmados electrónicamente y transmitidos entre ellas por fax o por correo electrónico y que las firmas electrónicas, las firmas enviadas por fax y las firmas en PDF constituirán firmas originales y que una página de firma electrónica, por fax o en PDF, que contenga la firma (electrónica, por fax, en PDF u original) es vinculante para las partes.

28. GARANTIAS ADICIONALES

Usted cooperará plenamente con nosotros para dar efecto a la intención y las disposiciones de este Acuerdo y, de vez en cuando, para firmar y entregar todos los demás acuerdos, documentos o instrumentos y para tomar otras medidas, tal como Sunnova pueda determinar que sea necesario o conveniente para efectuar la intención y las disposiciones de este Arrendamiento.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

29. DERECHOS ADICIONALES DE CANCELAR

ADEMÁS DE CUALQUIER DERECHO QUE PUEDA TENER DE CANCELAR ESTE ACUERDO EN VIRTUD DE LAS SECCION 7 Y SIGUIENTES, USTED PODRÁ CANCELAR ESTE ACUERDO SIN COSTO Y EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIA NOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HABIL POSTERIOR A LA FECHA EN LA QUE FIRMÓ ESTE ACUERDO.

He leído este Acuerdo y los Anejos en su totalidad y reconozco que he recibido una copia completa de este Acuerdo.

ESTE NO ES UN CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS. LA CANCELACION TIENE PENALIDAD (EXCEPTO EN CUANTO ESTE PROHIBIDO EXPRESAMENTE POR LEY).

NO FIRME ESTE ACUERDO SIN LEERLO O SI TIENE ALGÚN ESPACIO EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA DE ESTE ACUERDO.

NOTIFICACIÓN DE DERECHO A CANCELAR: USTED PODRÁ CANCELAR ESTE ACUERDO EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIANOCHE DEL SEPTIMO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA EN QUE FIRME ESTE ACUERDO. VEA EL ANEJO 1, EL FORMULARIO DE AVISO DE CANCELACIÓN ADJUNTO, PARA UNA EXPLICACIÓN DE ESTE DERECHO.

Nombre del Arrendatario: eliezer crispin lopez

Firma: DocuSigned by: eliezer crispin lopez 0F12C49A60B7413... Fecha: October 3, 2021 | 09:13 MDT

Nombre del Coarrendatario (si lo hubiera):

Firma: Fecha:

Sunnova Energy Puerto Rico, LLC

John Santo Salvo
Firma de Agente Autorizado

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

PROGRAMA A

PAGOS MENSUALES

Pagos Mensuales programados SIN el descuento por débito automático - ACH:

Año	Pago Mensual	Impuestos Aplicables	Total Pago Mensual
1	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
2	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
3	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
4	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
5	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
6	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
7	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
8	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
9	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
10	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
11	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
12	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
13	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
14	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
15	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
16	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
17	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
18	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
19	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
20	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
21	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
22	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
23	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
24	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**
25	**$233.96**	**$0.00**	**$233.96**

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Pagos Mensuales programados CON el descuento por débito automático - ACH:

Año	Pago Mensual	Impuestos Aplicables	Total Pago Mensual
1	$218.96	$0.00	$218.96
2	$218.96	$0.00	$218.96
3	$218.96	$0.00	$218.96
4	$218.96	$0.00	$218.96
5	$218.96	$0.00	$218.96
6	$218.96	$0.00	$218.96
7	$218.96	$0.00	$218.96
8	$218.96	$0.00	$218.96
9	$218.96	$0.00	$218.96
10	$218.96	$0.00	$218.96
11	$218.96	$0.00	$218.96
12	$218.96	$0.00	$218.96
13	$218.96	$0.00	$218.96
14	$218.96	$0.00	$218.96
15	$218.96	$0.00	$218.96
16	$218.96	$0.00	$218.96
17	$218.96	$0.00	$218.96
18	$218.96	$0.00	$218.96
19	$218.96	$0.00	$218.96
20	$218.96	$0.00	$218.96
21	$218.96	$0.00	$218.96
22	$218.96	$0.00	$218.96
23	$218.96	$0.00	$218.96
24	$218.96	$0.00	$218.96
25	$218.96	$0.00	$218.96

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

ANEJO 1

AVISO DE CANCELACIÓN

FECHA DE TRANSACCIÓN: October 3, 2021 | 09:13 MDT

USTED PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA, NO MAS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCION ANTES MENCIONADA.

Si usted cancela, cualquier propiedad que se negocie, cualquier pago realizado por usted bajo el Acuerdo o arrendamiento, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de DIEZ DÍAS LABORALES después de recibir por el Arrendador su aviso de cancelación, y cualquier garantía a raíz de esta transacción será cancelada.

Si usted cancela, deberá poner a disposición del Arrendador en su residencia, en condiciones sustancialmente buenas como cuando se recibió, cualquier mercancía entregada a usted bajo este contrato o arrendamiento, o puede, si lo desea, cumplir con las instrucciones del Arrendador con respecto al envío de mercancías devueltas a expensas y riesgo del vendedor.

Si pone los bienes a disposición del Arrendador y el Arrendador no los recoge dentro de los 20 días de la fecha de su notificación de cancelación, usted podrá retener o disponer de los bienes sin obligación adicional alguna. Si usted no pone los bienes a disposición del Arrendador, o si está de acuerdo en devolver los bienes al Arrendador y no lo hace, entonces usted sigue siendo responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones bajo el contrato.

Para cancelar esta transacción, envíe por correo electrónico, correo o fax una copia firmada y fechada de este Aviso de Cancelación o cualquier otra notificación por escrito, o envíe un telegrama a: Power Solar, LLC**localizado en 279 Urb. Roosvelt, -, San Juan, PR 919 NO MÁS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCIÓN INDICADA ARRIBA.**

EN VIRTUD DE ESTA NOTIFICACIÓN, CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

Fecha: _____

Firma del Arrendatario:

Firma del Co-Arrendatario:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

ANEJO 1

AVISO DE CANCELACIÓN (Duplicado)

FECHA DE TRANSACCIÓN: October 3, 2021 | 09:13 MDT

USTED PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA, NO MAS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCION ANTES MENCIONADA.

Si usted cancela, cualquier propiedad que se negocie, cualquier pago realizado por usted bajo el Acuerdo o arrendamiento, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de DIEZ DÍAS LABORALES después de recibir por el Arrendador su aviso de cancelación, y cualquier garantía a raíz de esta transacción será cancelada.

Si usted cancela, deberá poner a disposición del Arrendador en su residencia, en condiciones sustancialmente buenas como cuando se recibió, cualquier mercancía entregada a usted bajo este contrato o arrendamiento, o puede, si lo desea, cumplir con las instrucciones del Arrendador con respecto al envío de mercancías devueltas a expensas y riesgo del vendedor.

Si pone los bienes a disposición del Arrendador y el Arrendador no los recoge dentro de los 20 días de la fecha de su notificación de cancelación, usted podrá retener o disponer de los bienes sin obligación adicional alguna. Si usted no pone los bienes a disposición del Arrendador, o si está de acuerdo en devolver los bienes al Arrendador y no lo hace, entonces usted sigue siendo responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones bajo el contrato.

Para cancelar esta transacción, envíe por correo electrónico, correo o fax una copia firmada y fechada de este Aviso de Cancelación o cualquier otra notificación por escrito, o envíe un telegrama a: Power Solar, LLClocalizado en 279 Urb. Roosvelt, -, San Juan, PR 919 **NO MÁS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCIÓN INDICADA ARRIBA.**

EN VIRTUD DE ESTA NOTIFICACIÓN, CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

Fecha: _____

Firma del Arrendatario:

Firma del Co-Arrendatario:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

ANEJO 2

GARANTÍA LIMITADA

1. INTRODUCCIÓN

Esta Garantía Limitada (esta "Garantía Limitada") constituye el acuerdo de Sunnova de brindarle garantías sobre el Sistema y ESS bajo nuestro Acuerdo de Arrendamiento. El Sistema y el ESS serán instalados profesionalmente por uno de nuestros contratistas autorizados en la dirección indicada en el Acuerdo. Haremos referencia a la ubicación de la instalación como su "Propiedad" o su "Domicilio". Esta Garantía Limitada comienza cuando nuestro contratista empiece a instalar el Sistema y el ESS en su Domicilio. Ansiamos ayudarlo a producir energía solar limpia y renovable en su Domicilio.

2. GARANTÍAS LIMITADAS

a. Garantías Limitadas

Sunnova garantiza el Sistema y ESS de la siguiente manera:

(i) Garantía del Sistema

Durante el Plazo del Arrendamiento, en condiciones normales de uso y servicio, el Sistema no tendrá defectos de fabricación, ni presentará defectos o fallas de materiales o componentes (en adelante, la "Garantía del Sistema").

(ii) Garantía de Techo

Cuando nuestros contratistas perforen su techo durante la instalación del Sistema, le ofrecemos garantía por los daños causados al techo por nuestros contratistas debido a las perforaciones. Esta garantía de techo estará vigente durante el período más largo entre (A) diez (10) años contado a partir de la instalación del Sistema; y (B) la duración de cualquier garantía de instalación existente o norma de desempeño de constructor de vivienda nueva para su techo (en adelante, el "Período de garantía del Techo").

(i) Promesa de Reparación ("Promesa de Reparacion")

Durante el Plazo del Arrendamiento, Sunnova honrará la Garantía del Sistema y reparará o reemplazará toda parte, material o componente defectuoso o corregirá fallas de fábrica, sin cargo ni gastos para usted (incluidos todos los costos de mano de obra), cuando nos presente un reclamo válido conforme a esta Garantía Limitada. En el evento en que nuestros contratistas le causen daños a su Propiedad o a sus pertenencias, nosotros haremos que nuestros contratistas reparen el daño causado o le paguen por los daños según se describe en la Sección 6. Sunnova podrá utilizar partes nuevas o reacondicionadas al realizar reparaciones o reemplazos. Sunnova también podrá, sin costo adicional para usted, mejorar o agregar cualquier parte del Sistema según Sunnova considere recomendable. Las reparaciones cosméticas que no suponen seguridad o desempeño se realizarán a criterio de Sunnova.

(ii) Garantia de la Bateria ("Garantia de la Bateria") y Reparacion/Reemplazo

Las baterías en su Sistema están cubiertas bajo la garantía del fabricante (Garantía del Fabricante). Usted reconoce que al firmar el Acuerdo de Arrendamiento se le ha hecho entrega de una copia de la Garantía del Fabricante y del manual de uso. Por favor consultar la Garantía del Fabricante para información específica sobre el período de garantía (Período de Garantía del Fabricante"). Durante el Período de Garantía del Fabricante, Sunnova reparará y/o reemplazará sus baterías de acuerdo con la Garantía del Fabricante. Una vez vencido el Período de Garantía del Fabricante, nosotros repararemos las baterías libre de costo durante el Plazo del Acuerdo, y de ser necesario, reemplazaremos las baterías una vez, tiempo en el cual una nueva Garantía del Fabricante le aplicará a las nuevas baterías.

b. Duración de la garantía

(i) Las garantías de las Secciones 2(a)(i) ,2(a)(iii) y 2(a)(iv) que constan arriba comenzarán cuando nuestros contratistas empiecen a instalar el Sistema en su Domicilio y continuarán durante la totalidad del Plazo del Acuerdo. Por lo tanto, mientras usted arriende el Sistema de Sunnova, usted tendrá una Garantía del Sistema y de la Bateria y nuestra Promesa de Reparación.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(ii) El Período de Garantía del Techo podrá ser más corto que la Garantía del Sistema y Garantía de la Batería, como se describe en la Sección 2(a)(ii) anterior.

(iii) Si usted ha asumido un Acuerdo existente, entonces esta Garantía Limitada lo cubrirá durante el tiempo restante del Plazo del Acuerdo.

c. Limitación de Duración de las Garantías Implícitas

CUALQUIER GARANTIA IMPLICITA, INCLUYENDO GARANTIAS IMPLICITAS DE COMERCIABILIDAD Y APTITUD PARA CUALQUIER PROPOSITO BAJO LA LEY LOCAL, EN NINGUN EVENTO DEBERAN SOBREPASAR EL PERIODO DE VENCIMIENTO DE CAULQUIER PERIODO DE DURACION DE GARANTIA DESCRITO EN ESTA GARANTIA LIMITADA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN DICHAS LIMITACIONES SOBRE LA DURACION DE LAS GARANTIAS, CASO EN EL CUAL ESTAS LIMITACIONES NO LE APLICARAN A USTED.

d. Mantenimiento y operación

(iii) Generales

Cuando se instale el Sistema y el ESS, Sunnova le pondrá a su disposición una copia de su Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral. Esta Guía le brinda información acerca del Sistema, ESS y energía solar, monitoreo e instrucciones de mantenimiento, responde preguntas frecuentes e información del servicio.

(iv) Monitoreo del Sistema y del ESS

Instalaremos un monitor de energía residencial (el "Monitor del Sistema") el cual recolectará y analizará su información de uso de energía. Por favor consulte las garantías de los fabricantes y otros manuales de uso para detalles. Nosotros podremos usar su información de uso de energía anónimamente para reportes que podrían hacerse públicos. Usted autoriza a Sunnova y sus contratistas autorizados a recolectar y analizar la información de uso de su monitor durante el Plazo del Arrendamiento. Sunnova no comparte su información personal con otras compañías que no sean sus contratistas autorizados salvo que sea requerido por ley o usted nos haya dado consentimiento explícito después de nosotros solicitarlo.

(iii) El Monitor del Sistema requiere de acceso a una red de internet y/o a redes celulares para funcionar. Usted consiente mantener en todo momento una conexión a internet en su Propiedad. Usted entiende que el monitor podría usar su conexión a internet y que periodos prolongados sin una conexión de internet podría alterar la Garantía del Fabricante de su ESS. Si no hay un servicio celular o de internet disponible, entonces (A) no podremos monitorear el Sistema; y (B) usted le brindará a Sunnova información de producción anual de su inversor.

Al escribir sus iniciales abajo, usted reconoce expresamente que usted ha leído y está de acuerdo con esta Sección 2(d) en su totalidad.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS
EU

e. Operación del Sistema y Acortamiento de Energía (Curtailment)

Su Sistema y el ESS están diseñados para exportar a la compañía eléctrica el exceso de energía producida por el Sistema. Sin embargo, en el evento en que la red eléctrica no esté en funcionamiento, el sistema no podrá exportar dicha energía a la compañía eléctrica durante el tiempo en que no haya servicio por parte de la red eléctrica, y usted podría presentar acortamiento y/o perdida en la energía solar producida por el sistema (conocido en inglés como curtailment).

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS
EU

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

f. Realización de un reclamo; transferencia de esta Garantía

(i) Proceso de reclamos

Puede realizar un reclamo de las siguientes maneras:

A. enviándonos un correo electrónico a la dirección que figura en la Sección 7 a continuación;

B. escribiéndonos una carta y enviándola por correo de entrega inmediata, con un servicio conocido y confiable;

C. enviándonos un fax al número que figura en la Sección 7 a continuación; o

D. creando un reclamo mediante nuestro portal para clientes en línea (como se establece más particularmente en la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral cuando el Sistema está instalado).

(ii) Garantía limitada transferible

Sunnova aceptará y honrará todo reclamo de Garantía válido y presentado apropiadamente que sea realizado durante el Plazo del Arrendamiento por cualquier persona que compre su Propiedad de usted y a quien le transfiera adecuadamente el Acuerdo de conformidad con los términos y condiciones bajo la Sección 13 del Acuerdo.

g. Exclusiones y descargo de responsabilidad

Las garantías limitadas brindadas en esta Garantía Limitada no se aplican a producción de energía perdida o reparaciones, reemplazos o correcciones que se necesiten a causa de lo siguiente:

(i) alguien que no es Sunnova o sus contratistas autorizados instaló, retiró, volvió a instalar o reparó el Sistema y/o ESS;

(ii) cualquier tipo de daño o destrucción causado al Sistema y/o ESS o su capacidad de producir energía de manera segura que no haya sido causado por Sunnova o sus proveedores de servicio aprobados en la reparación del Sistema o ESS (por ejemplo, si se cae un árbol sobre el Sistema, reemplazaremos el Sistema conforme al Acuerdo, pero no le pagaremos por la energía que no produjo);

(iii) su incumplimiento o violación de sus obligaciones en virtud del Acuerdo (por ejemplo, modifica o altera el Sistema o ESS, no limpia el Sistema causando infestación de animales);

(iv) su incumplimiento de esta Garantía Limitada, incluido el que no esté disponible para brindarnos acceso o asistencia a nosotros o a nuestros contratistas en el diagnóstico o la reparación de un problema, o que no mantenga el Sistema como se establece en la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral;

(v) cualquier evento de fuerza mayor (según se define a continuación);

(vi) sombra causada por follaje que acaba de crecer o que no se pode para que quede como estaba en la fecha en que se instaló el Sistema;

(vii) cualquier falla en el Sistema y/o ESS o pérdida de producción que no haya sido causada por un defecto en el Sistema o ESS (por ejemplo, el Sistema no produce energía porque lo han retirado para hacer reparaciones del techo o usted nos pidió que colocáramos el inversor en un área sin sombra);

(viii) robo del Sistema y/o ESS (por ejemplo, si se roban el Sistema y/o el ESS, reemplazaremos el Sistema y/o ESS conforme al Acuerdo, pero no le pagaremos por la energía que no produjo o por perdida de almacenamiento);

(ix) una sobretensión o sobrecarga de energía causada por alguien que no sea Sunnova o su contratista autorizado, incluido un voltaje de suministro de la red que no se encuentre dentro del rango especificado por la compañía de servicios públicos local o en las especificaciones del Sistema y/o ESS, o como resultado de un acortamiento o restricción de electricidad local;

(x) un cambio en el uso de la Propiedad u otros edificios en dicha Propiedad o cerca de ella que pudieran afectar el aislamiento sin la aprobación escrita previa de Sunnova; y

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(xi) falta de servicios de monitoreo relacionados con cualquier equipo de monitoreo que sea proveído directamente por el fabricante o sujeto a los términos y condiciones del fabricante.

Esta Garantía Limitada le brinda derechos específicos, y es posible que también tenga otros derechos que varían entre un estado y otro. Esta Garantía Limitada no garantiza ningún desempeño eléctrico del Sistema, salvo lo anteriormente descrito.

LAS GARANTÍAS LIMITADAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN 2 ARRIBA SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS QUE REALIZA SUNNOVA CON RESPECTO AL SISTEMA. POR EL PRESENTE SUNNOVA SE LIBERA DE RESPOSABILIDAD CON RESPECTO DE CUALQUIER GARANTÍA RELACIONADA A CUALQUIER AHORRO EN COSTOS QUE CAUSE EL USO DEL SISTEMA, Y TODO BENEFICIARIO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR EL PRESENTE RENUNCIA A ELLAS. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN DICHAS LIMITACIONES DE LAS GARANTIAS, CASO EN EL CUAL ESTAS LIMITACIONES NO LE APLICARAN A USTED.

3. BATERIAS Y SU USO DE ENERGIA

Su Sistema incluirá una o mas baterías, que seran instaladas por Sunnova o sus contratistas. Bajo condiciones de operaciones normales, las baterías instaladas no deberían ser un riesgo de daño a usted. Sin embargo, si son mal utilizadas o dañadas, las baterías instaladas se podrían tornar peligrosas y podrían ser un riesgo de peligro relacionado, sin limitación a fuego, alto voltaje, y danos mecánicos. Por favor consulte la garantía del fabricante de su batería para instrucciones de manejo y operación. Usted acuerda liberar y no tener por responsable a Sunnova por cualquier defecto relacionado o resultante del mal manejo o daños de sus baterías.

a. Manejo Remoto y Descarga

Usted acepta que su Proveedor debera tener el derecho exclusivo a remotamente monitorear, actualizar, controlar y canalizar la energia a ser guardada o descargada del EES (baterias) sin previa notificación con la finalidad de incrementar su ahorro de energía, prepararlo para un posible corte eléctrico o prepararlo para que participe en programas de terceros (incluyendo sin limitación a programas de compañías eléctricas) o participar en programas de manejo de energia en su área. Si el Proveedor cambia el modo de sus baterias para descargar o reservar), usted se beneficiara del uso directo de energia descargada o reservada o el recibo del crédito por el medidor neto, como sea aplicable en su compañía de energia. El Proveedor además acuerda que el descargar remotamente sus baterías no causara alteración de la garantía de sus baterias, y en estos programas manejados por el Proveedor, el Proveedor mantendrá una reserva de no menos de 20% de carga en sus Baterías siguiendo dicha descarga en coordinación con el programa de terceros.

Usted acepta y acuerda que el Proveedor puede recibir compensación como resultado de su participación e un programa de manejo de energia incluyendo pero sin limitación, cambios de carga, capacidad, manejo del voltaje, o cualquier otro uso de las baterias dentro de los parámetros aquí definidos. Usted acepta que a cambio de otorgarle al proveedor la habilidad de controlar la batería y recibir compensación como resultado de su participación en un programa de manejo de energia, usted ha recibido un precio beneficial por su Sistema, incluyendo el ESS, y usted por medio de la presente renuncia a todos y cada uno de los reclamos por compensación en contra del Proveedor o una tercera parte. No obstante, el Proveedor cada cierto tiempo podría ofrecerle oportunidades adicionales para que usted participe en programas de terceras partes sujeto e un acuerdo por separado, y usted podrá ser elegible a recibir compensación del Proveedor en conexión con dichos programas.

Usted acepta que los derechos de manejo y descarga contenidos en esta Sección 3(a) son exclusivos de Sunnova y no pueden ser cedidos a usted a ninguna otra tercera parte sin el consentimiento por escrito de Sunnova. Asi mismo, usted acuerda que cualquier cesion, entrega o permiso para manejar remotamente y descargar la baterias de usted sin el permiso de Sunnova por escrito viola esta Seccion 3 (a) y seria nulo *ab initio*.

b. Energia de Reserva

El Proveedor puede dirigir el uso o exportación dentro de circunstancias limitadas descritas arriba en la sección "Uso del proveedor sobre la energia de las baterias" hasta un 80% de la energia reservada en el ESS. Usted acepta y

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

acuerda que solo la energia del ESS, si hubiere, al momento de un corte eléctrico estará disponible como su energía de reserva asi como cualquier energia adicional producida y cargada por su Sistema Solar durante el corte. Sunnova no provee garantías de que la capacidad de reserva estará disponible durante la interrupción del servicio en un corte eléctrico. Usted acepta que el proveedor no será responsable en el caso que el ESS falle en proveerle energia de reserva y el proveedor rechaza cualquier responsabilidad independientemente de la causa de la falla. **NO DEPENDA DE LA RESERVA DE ENERGIA DE SUS BATERIAS PARA PROVEER ENERGIA A ALGUN EQUIPO MEDICO. SI USTED TIENE UN EQUIPO MEDICO CRITICO QUE NECESITE ENERGIA ELECTRICA, CONTACTE A SU SERVICIO DE EMERGENCIA LOCAL O LLAME AL 911.**

Al iniciar abajo, usted expresamente acepta que ha leído y esta de acuerdo con esta Seccion 3 por completo.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

EU

4. ESTÁNDARES DE SUNNOVA

Para los fines de esta Garantía Limitada, los estándares de nuestro desempeño serán (i) estándares de desempeño profesional normales dentro de la industria de generación de energía fotovoltaica en el mercado relevante; y (ii) Prácticas Eléctricas Prudentes. "Prácticas Eléctricas Prudentes" se refiere a aquellas prácticas, según se hayan cambiado ocasionalmente, que se utilizan o están aprobadas por una parte importante de la industria de generación de energía eléctrica solar que opera en los Estados Unidos para utilizar equipos eléctricos de manera legal y con un nivel razonable de seguridad, confiabilidad, eficiencia y economía.

5. REPARACIÓN, TRASLADO O RETIRO DEL SISTEMA

a. Usted acepta que si (i) el Sistema necesita reparaciones que no son la responsabilidad de Sunnova conforme a esta Garantía Limitada, (ii) el sistema debe retirarse y volver a instalarse para facilitar la remodelación de su Domicilio, o (iii) el sistema será trasladado a otra propiedad que usted posea conforme al Acuerdo, usted hará que Sunnova u otro contratista de servicio cualificado que aprobemos realicen, a su cargo, dichas reparaciones, retiro y reinstalación o traslado en base al tiempo y los materiales necesarios.

b. Si desea devolver el Sistema a Sunnova conforme a al Acuerdo, Sunnova hará que nuestros contratistas retiren el sistema sin cargo para usted. Sunnova hará que nuestros contratistas retiren los postes, impermeabilicen el área de postes y devuelvan el techo a su condición original antes de que el Sistema fuera instalado según sea razonablemente posible (por ejemplo, el deterioro normal por el paso del tiempo y los cambios de color debido a cambios de fabricación están exceptuados). Sunnova garantizará la impermeabilidad durante un (1) año luego de retirar el Sistema. Usted acepta cooperar razonablemente con Sunnova o sus contratistas en el retiro del Sistema, lo que incluye proporcionar espacio, acceso y almacenamiento necesarios, y nosotros o nuestros contratistas cooperarán razonablemente con usted para programar el retiro en un momento y de una forma que minimice las inconveniencias para usted.

c. Usted deberá pagarnos nuestra tarifa estándar de servicio (actualmente correspondiente a $150 dólares, y la cual podría incrementar sin notificación alguna) en el evento en que el ESS necesite ser reiniciado personalmente debido a que éste se descargue completamente.

6. FUERZA MAYOR

Si Sunnova no puede cumplir con sus obligaciones, o parte de ellas, conforme a esta Garantía Limitada a causa de un Evento de Fuerza Mayor, Sunnova quedará excusado por el cumplimiento que se vea afectado por dicho Evento de Fuerza Mayor, siempre que:

a. Sunnova, en cuanto sea práctico, le proporcione un aviso que describa el Evento de Fuerza Mayor;

b. La suspensión de sus obligaciones es de un alcance y una duración no mayores que las requeridas por el Evento de Fuerza Mayor (es decir, cuando finalice el Evento de Fuerza Mayor, haremos las reparaciones); y

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

c. Ninguna de las obligaciones de Sunnova que haya surgido antes del Evento de Fuerza Mayor y que se podría haber realizado, y debería haberlo sido, antes de que ocurriera dicho Evento de Fuerza Mayor queda excusada como resultado de dicho Evento de Fuerza Mayor.

"Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier suceso, condición o circunstancia que exceda el control del Vendedor y no esté causado por culpa o negligencia de Sunnova. Incluirá, a modo enunciativo, falla o interrupción de la producción, entrega o aceptación de la energía a causa de: casos de fuerza mayor; guerras (declarada o no); sabotaje; rebeliones; levantamientos; disturbios civiles; accionar militar o de guerrillas; terrorismo; sanción económica o embargo; huelgas civiles, paros laborales, disminuciones del ritmo de trabajo o bloqueos; explosiones; incendios; sismos; condiciones climáticas o acciones de los elementos anormales; huracanes; inundaciones; tormentas eléctricas; viento; sequía; la orden vinculante de cualquier autoridad gubernamental (siempre y cuando dicha orden haya sido resistida de buena fe por todos los medios legales razonables); no actuar de parte de cualquier autoridad gubernamental (siempre y cuando dicha acción haya sido oportunamente solicitada y debidamente proseguida); falta de suministro eléctrico de la red de servicio público, equipos, insumos o productos (pero no en la medida en que dicha falta de lo anterior sea el resultado de que Sunnova no haya ejercido la diligencia razonable); sobretensión o sobrecarga de energía provocada por alguien que no sea el Vendedor, lo que incluye el voltaje de suministro de la red fuera del rango estándar especificado por la compañía del servicio público; y falla de equipos no utilizados por Sunnova o fuera de su control.

Los plazos de ejecución bajo esta Garantía Limitada se considerarán extendidos por un período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a tales condiciones. En ciertas circunstancias, cuando el Sistema y/o el ESS necesite ser reparado, pero el acceso es limitado debido un Evento de Fuerza Mayor, las obligaciones bajo la Garantía Limitada y del Acuerdo podrán ser suspendidas durante el Evento de Fuerza Mayor, y el término de la Garantía Limitada y del Acuerdo serán extendidos por el período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a las condiciones del Evento de Fuerza Mayor.

7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

a. No daños indirectos (consecuenciales)

USTED PODRA RECUPERAR DAÑOS DIRECTOS INCLUYENDO AQUELLOS MONTOS DEBIDOS DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 2 DE ESTA GARANTIA LIMITADA, Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUNNOVA, O SUS AGENTES O CONTRATISTAS, RESPONSABLE CON RESPECTO DE USTED O SUS CESIONARIOS POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, PUNITORIOS, EJEMPLARES, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DAÑOS INCIDENTALES O INDIRECTOS, ASÍ QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PODRÍA NO APLICARLE A USTED.

b. Límite de responsabilidad

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en esta Garantía Limitada que establezca lo contrario, la responsabilidad total de Sunnova que surja de esta Garantía Limitada o esté relacionada con ella en ningún caso superará:

(i) Por el reemplazo del Sistema: el mayor de (a) la suma de los pagos del Acuerdo durante el Plazo del Arrendamiento; y (b) el costo original del Sistema; y

(ii) Por daños a su Domicilio y pertenencias: los quinientos mil dólares estadounidenses ($500,000).

8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones en virtud de esta Garantía Limitada se realizarán de la misma manera que se establece en el Acuerdo a las direcciones que se indican a continuación:

A SUNNOVA: Sunnova Energy Puerto Rico, LLC.
P.O. Box 56229
Houston, TX 77256-6229
Atención: Reclamos de Garantía

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Teléfono: 787.991.7007

Fax: 281.985.9907

Correo electrónico: servicioalcliente@sunnova.com

A USTED: A la dirección de facturación que consta en el Acuerdo de Arrendamiento o cualquier dirección de facturación posterior que nos brinde.

9. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESTA GARANTÍA LIMITADA

Sunnova puede ceder sus derechos u obligaciones conforme a esta Garantía Limitada a un tercero sin su consentimiento, siempre y cuando dicha cesión de las obligaciones de Sunnova en virtud de esta Garantía Limitada sea a una persona profesional y financieramente calificada para desempeñar dicha obligación. Esta Garantía Limitada solamente protege a la persona que arrienda el Sistema. Sus derechos y obligaciones en virtud de esta Garantía Limitada serán automáticamente transferidos a cualquier persona que compre el Sistema de usted o a quien le transfiera adecuadamente el Acuerdo de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo. Esta Garantía Limitada contiene la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con la garantía limitada del Sistema y ESS.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

GARANTÍA LIMITADA DE TESLA POWERWALL (EE. UU.)

Fecha de entrada en vigor: 24 de mayo de 2017

Se aplica a:

Powerwall 2 CA de 13,5 kWh	**Referencia 1108567-xx-x**
Gateway	**Referencia 1099752-xx-x**
Backup Gateway	**Referencia 1118431-xx-x**
Medidor de Gateway	**Referencia 1112484-xx-x**

Garantía limitada de diez años

Tesla, Inc. garantiza que:

(1) Su Powerwall estará libre de defectos durante los diez años siguientes a la fecha de instalación inicial; y

(2) Su Powerwall tendrá una capacidad de energía de 13,5 kWh en su fecha de instalación inicial, y retendrá la capacidad de energía tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Aplicación	Retención de energía[1]	Limitación de funcionamiento
Autoconsumo solar/solo respaldo[2]	70 % a los 10 años de la fecha de instalación inicial	**Ciclos ilimitados**
Cualquier otra aplicación o combinación de aplicaciones	70 % a los 10 años de la fecha de instalación inicial	37,8 MWh de rendimiento acumulado[3]

Tenga en cuenta que esta Garantía limitada (incluida su duración) está sujeta a un número importante de exclusiones y limitaciones que se establecen a detalle a continuación.

Remediaciones

Si su Powerwall no cumple con la Garantía limitada anterior, Tesla, a su entera discreción, reparará su Powerwall (con piezas nuevas o renovadas), sustituirá su Powerwall con un producto equivalente (nuevo o renovado) o le reembolsará el precio de mercado de un producto equivalente en el momento de la reclamación de la garantía. Si su Powerwall es reparada o reemplazada bajo esta Garantía limitada, el resto del período de garantía original se aplicará al producto reparado o sustituido. Bajo ninguna circunstancia se ampliará el período de garantía original como resultado de la reparación o sustitución de su Powerwall.

[1] Expresada como un porcentaje de la capacidad nominal de 13,5 kWh.
[2] Almacenamiento de la energía solar generada por un equipo in situ, y uso de esa energía solar almacenada (i) para autoconsumo diario o (ii) para uso como energía de respaldo.
[3] Medido en la salida de CA de la batería.

¿Qué productos están cubiertos?

Esta Garantía limitada se aplica a cualquier Powerwall Tesla que (1) se haya comprado a Tesla o a un instalador certificado por Tesla en los Estados Unidos de América; (2) tenga una de las referencias enumeradas anteriormente; y (3) se haya instalado en los Estados Unidos de América. Póngase en contacto con Tesla si no está seguro si le compró su Powerwall a un instalador certificado por Tesla.

¿Quién puede presentar una reclamación?

Las reclamaciones de la Garantía limitada pueden realizarse por o a nombre del usuario final que adquirió el Powerwall y lo utilizó por primera vez. Un propietario posterior del Powerwall que proporciona un comprobante de propiedad también tiene derecho a realizar reclamaciones de la Garantía limitada.

Acuerdo de arbitraje. Por favor, lea cuidadosamente esta cláusula.

En el caso de un problema o conflicto entre nosotros, envíe una notificación por escrito a Tesla a la dirección de correo electrónico energyresolutions@tesla.com describiendo la naturaleza del conflicto y la compensación que se busca.

Si no se alcanza una resolución en un plazo de 60 días, Tesla y usted aceptan que cualquier conflicto surgido o derivado de cualquier aspecto de la relación entre nosotros no será decidido por un juez o un jurado, sino por un único árbitro en un arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Esto incluye las reclamaciones planteadas antes de este acuerdo, incluyendo las reclamaciones relacionadas con las declaraciones sobre nuestros productos. Alternativamente, usted puede optar por no someterse al arbitraje, según se describe a continuación.

Se aplicarán las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA. Abonaremos la totalidad de los honorarios de la AAA para cualquier arbitraje. El arbitraje tendrá lugar en la ubicación que mejor le convenga a usted según su residencia. Para obtener más información acerca de las reglas y el proceso para iniciar un arbitraje, puede llamar a cualquier oficina de la AAA o ir a www.adr.org.

El árbitro puede sólo resolver los litigios entre usted y Tesla de manera individual. El árbitro no puede conceder compensación a alguien que no sea una de las partes, y no podrá unificar reclamaciones. En otras palabras, usted y Tesla pueden presentar reclamaciones uno contra el otro únicamente en su capacidad individual y no como demandante o miembro de una acción popular o colectiva. Si un tribunal o árbitro decide que alguna de las limitaciones de esta sección no se puede aplicar para una reclamación particular para obtener alguna compensación, entonces esa reclamación (y sólo esa) deberá separarse del arbitraje y podrá llevarse a los tribunales.

Si lo prefiere, en su lugar puede llevar su conflicto individual a un tribunal de instancia.

Puede renunciar al arbitraje en los 30 días siguientes a la aceptación de los términos de esta Garantía limitada, enviando una carta a P.O. Box 15430, Fremont, CA 94539-7970, indicando su nombre y la intención de no someterse a la cláusula de arbitraje.

Limitaciones y Renuncia de responsabilidad

ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA GARANTÍA EXPLÍCITA RELACIONADA CON SU POWERWALL. Cualquier otro tipo de garantías, remediaciones y condiciones, ya sean orales, escritas, estatutarias, expresas o implícitas (incluidas otras garantías de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado, y garantías contra defectos ocultos o latentes) quedan expresamente excluidas. Si esas garantías no pueden ser renunciadas, Tesla limita la duración y las remediaciones de dichas garantías a las duraciones y remediaciones que se describen en esta Garantía limitada.

Relación con la legislación aplicable

Esta Garantía limitada le otorga derechos legales específicos. También puede tener derechos legales diferentes que varían en función de cada estado. Por ejemplo, algunos estados no permiten limitaciones en la duración de una garantía implícita, lo que significa que las limitaciones de la sección "Limitaciones y renuncia de responsabilidad" podrían no ser aplicables en su caso. Los términos de esta Garantía limitada se aplicarán hasta donde lo permita la legislación aplicable. Para obtener una descripción completa de sus derechos legales, debe consultar la legislación aplicable en su jurisdicción.

Exclusiones generales

Esta Garantía limitada no se aplica a defectos o déficits de capacidad energética resultantes de cualquiera de los siguientes supuestos, cada uno de los cuales puede provocar la invalidación de su Garantía limitada: (i) uso indebido, abuso o negligencia, (ii) accidentes o eventos de fuerza mayor, incluyendo, sin limitarse a, tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos, incendios, u otros eventos fuera del control razonable de Tesla; (iii) almacenamiento, instalación, puesta en marcha, reparación o modificación de su Powerwall o apertura de la carcasa externa de su Powerwall realizada por alguien ajeno a Tesla o que no sea un instalador certificado Tesla; (iv) no operar o mantener su Powerwall de conformidad con el Manual del propietario; (v) cualquier intento de modificación de su Powerwall, ya sea por medios físicos, programación o por cualquier otro método, sin el consentimiento expreso por escrito de Tesla; o (vi) desmontaje y reinstalación de su Powerwall en una ubicación distinta de la original, sin el consentimiento expreso por escrito de Tesla.

Además, esta Garantía limitada no cubre (a) el uso y desgaste normal, así como deterioro o defectos superficiales, abolladuras o marcas que no afecten el rendimiento de su Powerwall; (b) los ruidos o vibraciones que no sean excesivos o inusuales y no repercutan en el rendimiento de su Powerwall; (c) los daños o deterioros que se produzcan después de la expiración o anulación del período de garantía; o (d) el robo de su Powerwall o de cualquiera de sus componentes.

Exclusión por fallo en la conexión a Internet o fallo en el registro de su Powerwall

Para proporcionar esta Garantía limitada por el período completo de garantía de diez años, Tesla requiere la capacidad de actualizar su Powerwall mediante actualizaciones de firmware remotas. La instalación de estas actualizaciones remotas puede interrumpir el funcionamiento de su Powerwall durante un corto período de tiempo. Mediante la instalación de su Powerwall y su conexión a Internet, da usted su consentimiento a Tesla para actualizar su Powerwall mediante estas actualizaciones remotas de forma puntual y sin previo aviso. Si su Powerwall no se conecta a Internet durante un período prolongado, o no se ha registrado en Tesla, quizás no podamos proporcionarle importantes actualizaciones de firmware remotas. En estas circunstancias, es

posible que no podamos satisfacer el plazo completo de su Garantía limitada de diez años. Preferiríamos evitar esto, así que intentaremos ponernos en contacto con usted si la conexión a Internet de su Powerwall se interrumpe durante un período prolongado. Si no compró su Powerwall directamente a Tesla o a nuestro afiliado, **registre su Powerwall con Tesla**[4] para que podamos contactarlo si es necesario. Incluso si no podemos aplicar completamente su Garantía limitada de diez años por las razones mencionadas anteriormente, le proporcionaremos cobertura de Garantía limitada por un mínimo de cuatro años a partir de la fecha de instalación inicial de su Powerwall, de acuerdo con las exclusiones y limitaciones establecidas en esta Garantía limitada.

Advertencia de la Proposición 65 de California

Estamos obligados a informarle que las baterías de iones de litio pueden contener sustancias químicas conocidas en el estado de California como causantes de cáncer, defectos de nacimiento y daños reproductivos. No esperamos que entre en contacto con cualquier parte de su Powerwall que no sea la carcasa externa. Si lo hace, lávese las manos posteriormente.

Modificaciones y renuncias

Ninguna persona o entidad, incluidos los empleados o representantes autorizados de Tesla, pueden modificar o renunciar a cualquier parte de esta Garantía limitada. Tesla ocasionalmente puede ofrecer pagar parte o todo el costo de determinadas reparaciones que no estén cubiertas por esta Garantía limitada, ya sea para determinados modelos de Powerwall o en ocasiones puntuales, basadas en casos concretos. Tesla se reserva el derecho de hacer lo anterior en cualquier momento, sin incurrir en ninguna obligación de hacer un pago similar a otros propietarios de Powerwall.

Limitación de responsabilidad

TESLA NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CONSECUENCIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON ESTA GARANTÍA LIMITADA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN, E INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE HA INFORMADO A TESLA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O DE SI ESTOS SE PODRÍAN HABER PREVISTO. LA RESPONSABILIDAD DE TESLA DERIVADA DE UNA RECLAMACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD QUE USTED PAGÓ POR SU POWERWALL.

ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN, O RESTRINGEN, LA EXCLUSIÓN O LA LIMITACIÓN DE DAÑOS, INCLUIDOS LOS INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE QUE NO SE APLIQUE A SU CASO, O QUE SOLO SE APLIQUE EN UN GRADO LIMITADO.

[4] El instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall debería ofrecerle la oportunidad de registrar su Powerwall durante el proceso de puesta en marcha. Para registrarse, deberá aceptar la Política de privacidad de clientes de Tesla (www.tesla.com/legal). Si no se registra en el momento de la instalación, puede hacerlo poniéndose en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico o los números de teléfono que aparecen al final de esta Garantía limitada.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Limitación de uso

SU POWERWALL NO ESTÁ DISEÑADA PARA UTILIZARSE COMO FUENTE DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL O DE RESERVA PARA SISTEMAS DE SOPORTE VITAL, OTROS EQUIPOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE EL FALLO DEL PRODUCTO PUEDA PROVOCAR LESIONES A LAS PERSONAS, PÉRDIDA DE VIDAS O DAÑOS CATASTRÓFICOS. TESLA RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TAL USO DE SU POWERWALL. ADEMÁS, TESLA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARSE A REPARAR CUALQUIER POWERWALL UTILIZADA PARA ESTOS FINES Y RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL SERVICIO O DE LA DENEGACIÓN DE SERVICIO DEL POWERWALL EN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

Ley aplicable

Esta Garantía limitada se regirá por las leyes del estado donde el Powerwall está instalado, salvo en la medida en que sean incompatibles con la legislación federal o ya estén incorporadas en esta. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la venta internacional de mercancías queda expresamente excluida.

Proceso de reclamaciones

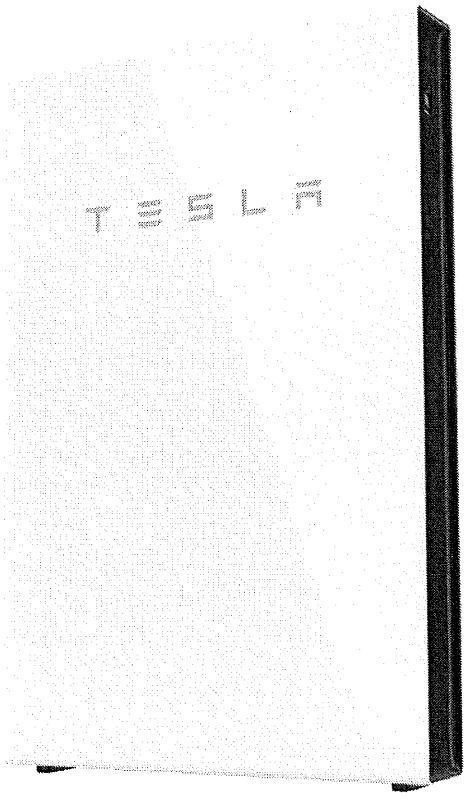
Para presentar una reclamación bajo esta Garantía limitada, póngase en contacto con el instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall. Si no puede ponerse en contacto con el instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall, o si ha adquirido su Powerwall directamente en Tesla, debe dirigirse a la dirección, los números de teléfono o la dirección de correo electrónico que aparecen a continuación. Para que se procese una reclamación de garantía, debe incluir: i) la prueba de compra original de la Powerwall y las posteriores transferencias de propiedad, (ii) una descripción de los presuntos defectos, y (iii) el número de serie y fecha de instalación original de su Powerwall. Antes de devolver cualquier producto Tesla, debe solicitar a Tesla un número de RMA (Autorización de devolución de mercancía) enviando un Formulario de solicitud de servicio en el enlace indicado a continuación.

Detalles de contacto de Tesla

- **Sitio web de Tesla para enviar un formulario de solicitud de servicio:** www.tesla.com/support/powerwall
- **Correo electrónico de Tesla:** powerwallsupport@tesla.com
- **Dirección de Tesla:** 3500 Deer Creek Road, Palo Alto, California 94304, Attn: Reclamaciones de garantía de Powerwall
- **Números de teléfono de Tesla:**
 Australia: +61 1 800 294431
 Austria: +43 800 80 2480
 Bélgica: +32 800 26614
 Canadá: +1 (877) 798-3752
 Francia: +33 18 288 5096
 Alemania: +49 800 724 4529
 Irlanda: +44 800 098 8064
 Italia: +39 800 59 6849
 Luxemburgo: +35 280 08 0921
 Países Bajos: +31 800 3837301
 Nueva Zelanda: +64 800 99 5020
 Portugal: +35 180 018 0397
 Sudáfrica: +27 87 550 3480
 Suiza: +41 800 002634
 EE. UU.: +1 (877) 798-3752
 Reino Unido: +44 800 098 8064
 Japón: +81 3-6890-7700

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

TESLA



Powerwall 2 CA

Manual del propietario

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Si desea consultar los documentos más actualizados del Powerwall en todos los idiomas disponibles, incluida la garantía, visite www.tesla.com/support/powerwall.

Para obtener la garantía del producto de 10 años, debe registrar el Powerwall siguiendo el proceso de puesta en marcha y enviando la información del sistema a Tesla.

Advertencia: Lea completamente este documento antes de instalar o utilizar el Powerwall.
En caso de no leer el documento o de no seguir alguna de las instrucciones o advertencias contenidas en él, podría producirse una descarga eléctrica, una lesión grave o la muerte, o bien podría dañarse el Powerwall y quedar inoperativo.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Este manual es válido para los siguientes productos:

- Powerwall 2 CA (1092170-xx-x)
- Gateway (1099752-xx-x)
- Backup Gateway (1118431-xx-x)
- Contador del Gateway (1112484-xx-x)

Se ha comprobado que todas las especificaciones y descripciones contenidas en este documento eran exactas en la fecha de impresión. Sin embargo, y ya que la mejora continua es uno de los objetivos de Tesla, nos reservamos el derecho de efectuar modificaciones al producto en cualquier momento.

Las imágenes incluidas en este documento son solamente para fines demostrativos. Es posible que algunos detalles se muestren de forma ligeramente diferente, dependiendo de la versión del producto y la región del mercado.

ERRORES U OMISIONES

Si desea comunicar algún dato inexacto u omitido en este manual, envíe un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: energy-pubs@tesla.com.



DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: NO TIRAR A LA BASURA
Es preciso desechar las baterías correctamente. Consulte los requisitos de eliminación de las normativas locales.



MADE IN THE USA







©2017 TESLA, INC. Todos los derechos reservados.
Toda la información contenida en este documento está sujeta a derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de Tesla Motors, Inc. y sus licenciantes. Este material no puede modificarse, reproducirse ni copiarse, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de Tesla, Inc. y sus licenciantes. Hay disponible información adicional si se solicita. Los siguientes símbolos son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Tesla, Inc. en Estados Unidos y otros países:

TESLA	TESLA MOTORS	TESLA		POWERWALL

El resto de marcas comerciales contenidas en este documento son propiedad de sus respectivos propietarios y su uso descrito en el presente documento no implica patrocinio ni aprobación de sus productos o servicios. Queda estrictamente prohibido el uso no autorizado de cualquier marca comercial mostrada en este documento o en el producto.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

TABLA DE CONTENIDO

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES 2
Símbolos que aparecen en este documento 2
Información general 2
Condiciones ambientales 3
1. Garantía del Powerwall 4
2. Cuidado y mantenimiento 4
Requisitos ambientales 4
Cuidado y limpieza 4
Mantenimiento 4
3. Sistema Powerwall sin reserva 5
Acerca del Powerwall 5
Supervisión del sistema 5
Descripción general 6
Funcionamiento 6
Resolución de problemas 7
Asistencia técnica 7
4. Sistema Powerwall con reserva 8
Acerca del Powerwall 8
Supervisión del sistema 9
Descripción general 10
Funcionamiento 10
Resolución de problemas 11
Asistencia técnica 12
5. Qué hacer en caso de emergencia 12
6. Información del sistema 13

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES

GUARDE ESTAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES

Tanto la instalación como el mantenimiento del Powerwall requieren conocimientos de electricidad de alta tensión y únicamente deben realizarlos instaladores certificados por Tesla. Tesla no asume responsabilidad alguna por cualquier lesión o daño material producidos como consecuencia de reparaciones realizadas por personas no cualificadas o por el incumplimiento de estas instrucciones. Deben respetarse estas advertencias y precauciones al utilizar el Powerwall.

Símbolos que aparecen en este documento

Este manual utiliza los siguientes símbolos para destacar información importante:

⚠ ADVERTENCIA: indica una situación peligrosa que, si no se evita, podría producir lesiones o la muerte.

⚠ PRECAUCIÓN: indica una situación peligrosa que, si no se evita, podría producir lesiones no graves o daños en el equipo.

NOTA: indica un paso o consejo importante que permite obtener resultados óptimos, pero que no está relacionado con la seguridad ni posibles daños.

Información general

⚠ ADVERTENCIA: Lea completamente este documento antes de instalar o utilizar el Powerwall. En caso de no leer el documento o de no seguir alguna de las instrucciones o advertencias contenidas en él, podría producirse una descarga eléctrica, una lesión grave o la muerte, o bien podría dañarse el Powerwall y quedar inoperativo.

⚠ ADVERTENCIA: La batería puede presentar un riesgo de descarga eléctrica, incendio o explosión de los gases de escape. Tome las precauciones pertinentes.

⚠ ADVERTENCIA: La instalación del Powerwall deben realizarla únicamente instaladores certificados por Tesla que hayan recibido formación en trabajos con electricidad de alta tensión.

⚠ ADVERTENCIA: El Powerwall es un dispositivo pesado. Se recomienda utilizar un equipo de elevación.

⚠ ADVERTENCIA: Utilice el Powerwall únicamente según lo indicado.

⚠ ADVERTENCIA: No utilice el Powerwall si presenta algún defecto, está agrietado, roto o dañado de alguna otra manera, o si no funciona correctamente.

⚠ ADVERTENCIA: Antes de comenzar con el cableado de la instalación, asegúrese de que el Powerwall esté apagado, abra cualquier disyuntor asociado y desconecte los interruptores (si corresponde para la instalación).

⚠ ADVERTENCIA: No intente abrir, desmontar, reparar, alterar o modificar el Powerwall. El usuario no puede efectuar las tareas de mantenimiento del Powerwall y sus componentes. Las baterías del Powerwall no se pueden sustituir. Si necesita realizar alguna reparación, póngase en contacto con el instalador de Tesla que se encargó de su instalación.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

ADVERTENCIA: A fin de evitar que el Powerwall y sus componentes sufran daños durante el transporte, manipúlelo con cuidado. No golpee, arrastre o pise el Powerwall, ni tampoco tire de él. No aplique una fuerza excesiva al Powerwall. Para evitar daños, deje el Powerwall en su embalaje de envío hasta que vaya a instalarlo.

ADVERTENCIA: No introduzca objetos extraños en ninguna parte del Powerwall.

ADVERTENCIA: No exponga el Powerwall ni sus componentes a llamas directas.

ADVERTENCIA: No instale el Powerwall cerca de un equipo de calefacción.

ADVERTENCIA: No sumerja el Powerwall ni sus componentes en agua u otros fluidos.

PRECAUCIÓN: No utilice disolvente para limpiar el Powerwall, y no lo exponga a vapores o productos químicos inflamables o agresivos.

PRECAUCIÓN: No utilice fluidos, piezas ni accesorios diferentes de los especificados en este manual, ni siquiera piezas o accesorios no originales de Tesla, o piezas o accesorios no comprados directamente a Tesla o a un distribuidor certificado por Tesla.

PRECAUCIÓN: No ponga el Powerwall en estado de almacenamiento durante más de un (1) mes ni permita que la alimentación eléctrica del Powerwall esté desconectada durante más de un (1) mes sin poner el Powerwall en estado de almacenamiento conforme a las especificaciones de almacenamiento de Tesla.

PRECAUCIÓN: No pinte ninguna parte del Powerwall, incluido cualquier componente interno o externo, como la carcasa exterior.

PRECAUCIÓN: No conecte el Powerwall directamente a un cableado solar fotovoltaico.

PRECAUCIÓN: Al instalar el Powerwall en un garaje o cerca de vehículos, sitúelo fuera de las vías de circulación. Si es posible, instale el Powerwall en una pared lateral o a una altura superior a la de los parachoques de los vehículos.

Condiciones ambientales

ADVERTENCIA: Instale el Powerwall en un lugar donde no se produzcan daños en caso de inundación.

ADVERTENCIA: El uso o almacenamiento del Powerwall a temperaturas fuera del intervalo especificado pueden dañar el producto.

ADVERTENCIA: No exponga el Powerwall a temperaturas ambiente superiores a 60 °C (140 °F) o inferiores a -30 °C (-22 °F).

PRECAUCIÓN: Asegúrese de que no haya fuentes de agua encima o cerca del Powerwall, incluyendo bajantes, aspersores o grifos.

PRECAUCIÓN: Asegúrese de que no se acumule nieve alrededor del Powerwall.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

1. Garantía del Powerwall

El Powerwall de Tesla incluye una garantía cuyo periodo depende de la conexión del Powerwall a Internet.

Para obtener la garantía de 10 años completa del Powerwall, este debe contar con una conexión a Internet fiable para permitir la instalación de actualizaciones de firmware remotas de Tesla. Si no hay conexión a Internet o esta se interrumpe durante un período prolongado, y Tesla no puede ponerse en contacto con usted, es posible que la garantía se limite a 4 años.

Si desea obtener más información, consulte la garantía del Powerwall de Tesla correspondiente a su región en www.tesla.com.

2. Cuidado y mantenimiento

Requisitos ambientales

El Powerwall es capaz de cargarse y descargarse dentro del intervalo de temperatura de operación especificado a continuación. En los extremos de este intervalo de temperatura, es posible que el Powerwall limite la potencia de carga o descarga para optimizar la vida útil de la batería.

Para disfrutar del mejor rendimiento, la temperatura ambiente media durante toda la vida útil del sistema debe estar comprendida dentro del intervalo de temperatura óptimo especificado a continuación.

Temperatura de operación	-20 °C a 50 °C (-4 °F a 122 °F)
Temperatura óptima	0 °C a 30 °C (32 °F a 86 °F)

Cuidado y limpieza

Si se instala al aire libre, mantenga los laterales del Powerwall libres de hojas y otros residuos para garantizar un flujo de aire óptimo.

⚠ PRECAUCIÓN: No apoye, apile ni cuelgue ningún objeto en el Powerwall, en los cables o en el conducto que va hasta el Powerwall.

⚠ PRECAUCIÓN: Para limpiar el Powerwall, utilice un paño suave sin pelusas. Si es necesario, puede humedecer el paño solamente con agua y jabón suave.

⚠ PRECAUCIÓN: No utilice disolvente para limpiar el Powerwall, y no lo exponga a vapores o productos químicos inflamables o agresivos.

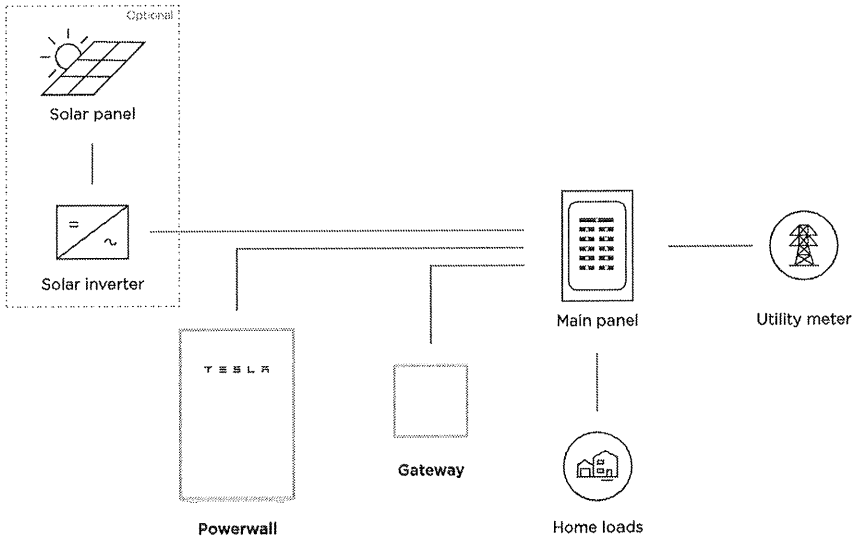
Mantenimiento

Ni el Powerwall ni el Gateway requieren mantenimiento preventivo programado. El único mantenimiento necesario por parte del propietario es mantener la unidad del Powerwall limpia, especialmente en torno a la entrada y salida de aire.

3. Sistema Powerwall sin reserva

Acerca del Powerwall

El Powerwall 2 CA es un sistema de batería de CA completamente integrado para uso residencial o comercial ligero. Su batería de iones de litio recargable proporciona almacenamiento de energía para el autoconsumo solar, desplazamiento de carga o uso fuera de la red eléctrica. El Gateway controla el funcionamiento del sistema y permite supervisar el uso de energía de forma remota.



Supervisión del sistema

Gracias a la aplicación de Tesla, puede supervisar el funcionamiento del sistema desde su dispositivo móvil, incluidas las siguientes funciones:

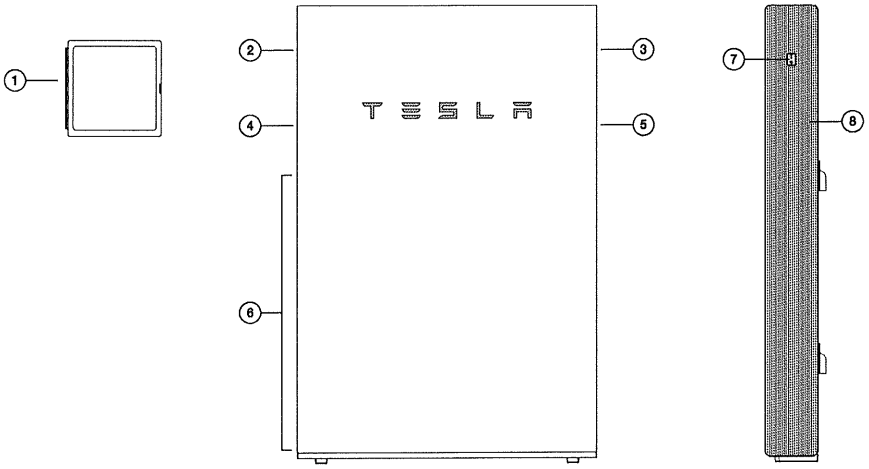
- Uso de energía en tiempo real
- Historial de consumo de energía
- Cantidades relativas de energía empleada del sistema solar, la red eléctrica y el almacenamiento del Powerwall

Para descargar la versión más reciente de la aplicación de Tesla, visite www.tesla.com.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Descripción general

El sistema Powerwall 2 CA incluye los siguientes componentes y funciones:



Componente/Función	Nombre
1	Gateway
2	Admisión de aire del Powerwall
3	Escape de aire del Powerwall
4	Compartimento de cableado del Powerwall
5	Modulo inversor del Powerwall
6	Batería del Powerwall
7	Interruptor de encendido/apagado del Powerwall
8	Indicador LED del Powerwall

Funcionamiento

El Gateway proporciona funciones de control y supervisión a través de la aplicación de Tesla. Durante el funcionamiento normal, el Gateway controla el Powerwall y el interruptor de encendido/apagado del Powerwall debe permanecer en la posición de encendido. Al solucionar problemas de funcionamiento del Powerwall, es posible que sea necesario apagar el Powerwall o consultar su indicador LED para confirmar que funciona correctamente.

ADVERTENCIA: No utilice el Powerwall si no están todas las cubiertas en su lugar.

ADVERTENCIA: No desconecte ni añada nada al Powerwall.

PRECAUCIÓN: No intente comunicarse con el Powerwall mediante herramientas o diagnósticos de terceros entre el Powerwall y el Gateway.

Resolución de problemas

Si el sistema no funciona correctamente, siga estos pasos:

⚠ PRECAUCIÓN: El usuario no puede reparar el Powerwall o el Gateway; cualquier tarea de reparación debe realizarla un instalador certificado de Tesla.

- Consulte el LED situado en el lateral derecho del Powerwall para determinar su estado:

Estado del LED	Significado
Encendido (fijo)	Powerwall activado/Comunicación con el Gateway
Encendido (intermitente)	Powerwall activado/No hay comunicación con el Gateway
Encendido (parpadeando)	Powerwall activado/Cargando o descargando
Apagado	Powerwall desactivado o apagado

- Si no es posible establecer comunicación con el Gateway a través de la aplicación de Tesla, asegúrese de que la conexión a Internet de la vivienda funciona correctamente.
- Si tanto el Gateway como el Powerwall no responden:
 1. Apague el Powerwall moviendo el interruptor de encendido/apagado a la posición de apagado.
 2. Desconecte los disyuntores de CA del sistema (Gateway y Powerwall).
 3. Espere al menos un minuto.
 4. Vuelva a conectar los disyuntores de CA.
 5. Encienda el Powerwall.

NOTA: El Gateway es capaz de resistir picos de tensión de hasta 1 kV (medición realizada entre la línea y la masa, o entre el neutro y la masa). Si un evento (como un rayo) supera este umbral, y hace que el sistema no responda o que la aplicación de Tesla pierda la comunicación con el sistema, haga lo siguiente:

1. Apague el Powerwall.
2. Desconecte los disyuntores de CA del Gateway y del Powerwall.
3. Póngase en contacto con el servicio de asistencia de Tesla para solicitar ayuda.

Asistencia técnica

Si requiere asistencia adicional, póngase en contacto con el equipo de servicio de Tesla a través del número de teléfono de asistencia de su región. Encontrará los números de asistencia de todas las regiones en la siguiente página:

https://www.tesla.com/support/powerwall

Cuando se ponga en contacto con Tesla, tenga preparada la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Método preferente para que Tesla se ponga en contacto con usted (nombre, número de teléfono, correo electrónico)
- Números de serie del Gateway y del Powerwall (consulte la sección 6 "Información del sistema")
- Descripción breve del problema

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

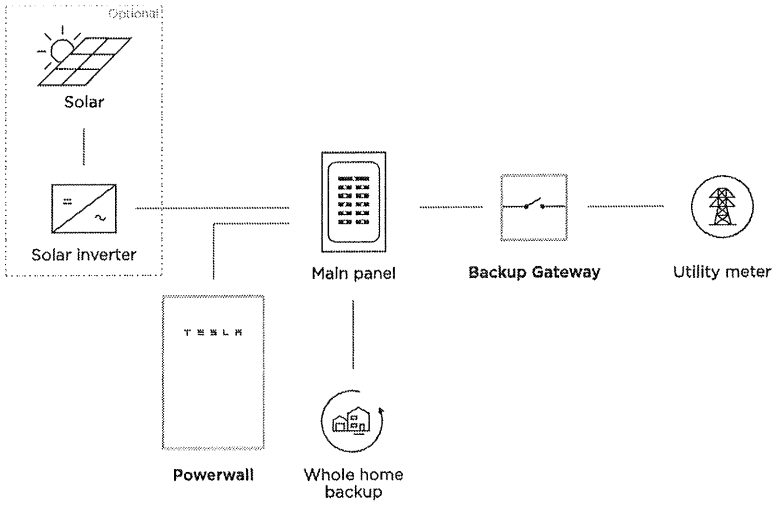
4. Sistema Powerwall con reserva

Acerca del Powerwall

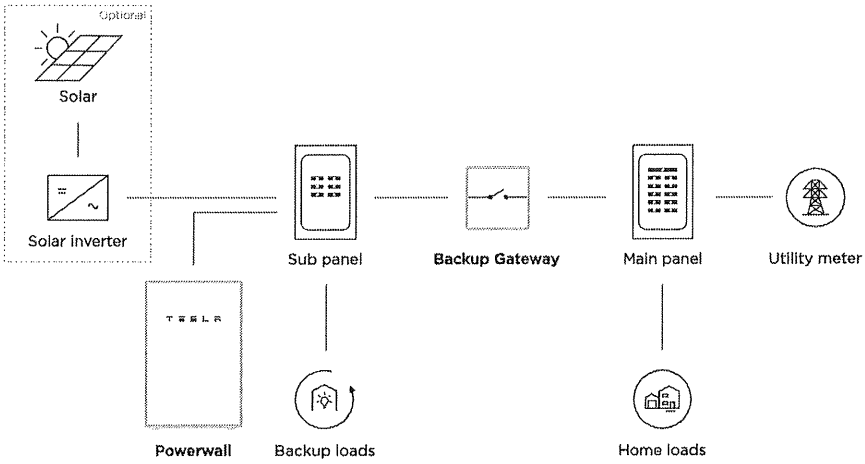
El Powerwall 2 CA es un sistema de batería de CA completamente integrado para uso residencial o comercial ligero. Su batería de iones de litio recargable proporciona almacenamiento de energía para el autoconsumo solar, desplazamiento de carga, uso fuera de la red eléctrica o reserva. El Backup Gateway controla el funcionamiento del sistema, permite supervisar el uso de energía de forma remota y controla la interconexión con la red eléctrica, con objeto de gestionar automáticamente la transición entre el funcionamiento convencional y el funcionamiento de reserva.

El sistema Powerwall 2 CA Backup es capaz de proporcionar una reserva para toda la casa o para parte de la casa.

- En un sistema de reserva para toda la casa, el Backup Gateway suele instalarse entre la entrada de servicio eléctrico y el panel principal:



- En un sistema de reserva para parte de la casa, el Backup Gateway suele instalarse entre el panel principal y un subpanel dedicado a las cargas de reserva esenciales:



Supervisión del sistema

Gracias a la aplicación de Tesla, puede supervisar el funcionamiento del sistema desde su dispositivo móvil, incluidas las siguientes funciones:

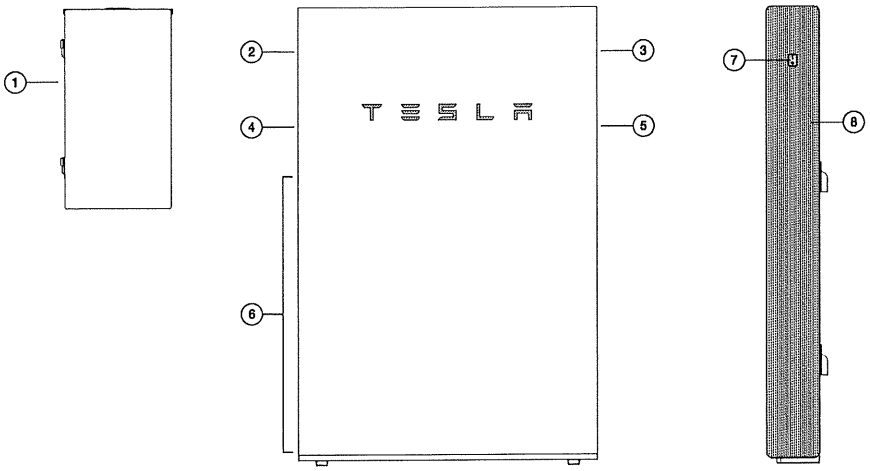
- Uso de energía en tiempo real
- Historial de consumo de energía
- Reserva de energía para las necesidades de reserva
- Cantidades relativas de energía empleada del sistema solar, la red eléctrica y el almacenamiento del Powerwall

Para descargar la versión más reciente de la aplicación de Tesla, visite www.tesla.com.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Descripción general

El sistema Powerwall 2 CA Backup incluye los siguientes componentes y funciones:



Componente/Función	Nombre
1	Backup Gateway
2	Admisión de aire del Powerwall
3	Escape de aire del Powerwall
4	Compartimento de cableado del Powerwall
5	Modulo inversor del Powerwall
6	Batería del Powerwall
7	Interruptor de encendido/apagado del Powerwall
8	Indicador LED del Powerwall

Funcionamiento

El Backup Gateway proporciona funciones de control y supervisión a través de la aplicación de Tesla. Durante el funcionamiento normal, el Backup Gateway controla el Powerwall y el interruptor de encendido/apagado del Powerwall debe permanecer en la posición de encendido. Al solucionar problemas de funcionamiento del Powerwall, es posible que sea necesario apagar el Powerwall o consultar su indicador LED para confirmar que funciona correctamente.

⚠ **ADVERTENCIA:** No utilice el Powerwall si no están todas las cubiertas en su lugar.

⚠ **ADVERTENCIA:** No desconecte ni añada nada al Powerwall.

⚠ **PRECAUCIÓN:** No intente comunicarse con el Powerwall mediante herramientas o diagnósticos de terceros entre el Powerwall y el Backup Gateway.

Resolución de problemas

Si el sistema no funciona correctamente, siga estos pasos:

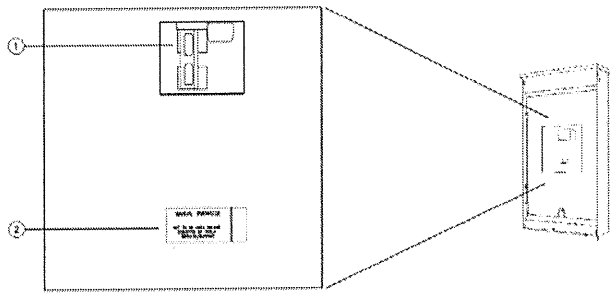
⚠ PRECAUCIÓN: El usuario no puede reparar el Powerwall o el Backup Gateway; cualquier tarea de reparación debe realizarla un instalador certificado de Tesla.

- Si se produce un corte total o parcial del suministro eléctrico durante el funcionamiento de reserva, reduzca las cargas y compruebe si se han abierto los disyuntores de carga.
- Consulte el LED situado en el lateral derecho del Powerwall para determinar su estado:

Estado del LED	Significado
Encendido (fijo)	Powerwall activado/Comunicación con el Backup Gateway
Encendido (intermitente)	Powerwall activado/No hay comunicación con el Backup Gateway
Encendido (parpadeando)	Powerwall activado/Cargando o descargando
Apagado	Powerwall desactivado o apagado

- Si no es posible establecer comunicación con el Backup Gateway a través de la aplicación de Tesla, asegúrese de que la conexión a Internet de la vivienda funciona correctamente.
- Si tanto el Backup Gateway como el Powerwall no responden:
 1. Apague el Powerwall moviendo el interruptor de encendido/apagado a la posición de apagado.
 2. Apague el disyuntor de CA que va al Powerwall
 3. Apague el disyuntor de CA que va al Backup Gateway (en el caso de los sistemas de reserva para toda la casa, puede tratarse de un disyuntor situado dentro del Backup Gateway).
 4. Espere al menos un minuto.
 5. Vuelva a conectar los disyuntores de CA.
 6. Encienda el Powerwall.
- Si es necesario desconectar/volver a conectar manualmente el sistema a la red eléctrica, es posible que el servicio de asistencia de Tesla le indique que accione el interruptor de anulación manual del Gateway.

⚠ PRECAUCIÓN: No retire la etiqueta protectora ni accione el interruptor de anulación manual a menos que se lo indique el servicio de asistencia de Tesla. La operación inadecuada del interruptor de anulación manual puede dañar la unidad.



Componente	Nombre
1	Disyuntor del Gateway (en la mayoría de los sistemas de reserva para toda la casa)
2	Interruptor de anulación manual del Gateway

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Asistencia técnica

Si requiere asistencia adicional, póngase en contacto con el equipo de servicio de Tesla a través del número de teléfono de asistencia de su región. Encontrará los números de asistencia de todas las regiones en la siguiente página:

https://www.tesla.com/support/powerwall

Cuando se ponga en contacto con Tesla, tenga preparada la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Método preferente para que Tesla se ponga en contacto con usted (nombre, número de teléfono, correo electrónico)
- Números de serie del Gateway y del Powerwall (consulte la sección 6 "Información del sistema")
- Descripción breve del problema

5. Qué hacer en caso de emergencia

En caso de riesgo para la salud o la seguridad, comience siempre con estos dos pasos antes de seguir con las demás sugerencias que se indican a continuación:

1. Póngase en contacto inmediatamente con el departamento de bomberos o con las autoridades de emergencias pertinentes.
2. Avise a todas las personas que puedan verse afectadas y asegúrese de que pueden abandonar la zona.

⚠ ADVERTENCIA: Realice las acciones sugeridas solamente si es seguro hacerlo.

En caso de incendio:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Para apagar el incendio, puede utilizar agua, CO_2 y ABC.
 No utilice extintores de tipo D (metal inflamable).

En caso de inundación:

- Permanezca fuera del agua si alguna parte de la batería, el Gateway o el cableado está sumergida.
- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Si es posible, proteja el sistema localizando y deteniendo la fuente de agua, y extrayendo el agua con una bomba.
- Deje que la zona se seque completamente antes de usar el sistema.

Si hay un olor inusual o humo:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Asegúrese de que no haya ningún objeto en contacto con el Powerwall.
- Ventile la estancia.

Si el Powerwall emite ruidos inusuales:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Asegúrese de que no haya ningún objeto en la ventilación situada a ambos lados del Powerwall o en el ventilador.

Si el Powerwall gotea refrigerante:

⚠ ADVERTENCIA: Según la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., el refrigerante puede absorberse por la piel y causar daños en los órganos internos. Asegúrese de que el refrigerante no toca ni penetra ninguna parte del cuerpo, incluyendo la piel, los ojos y la boca.

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Ventile el área.

Al limpiar un derrame de refrigerante:

- Utilice gafas de seguridad, guantes de goma, pantalones largos, una camisa de manga larga y zapatos cerrados.
- Impida nuevos derrames de refrigerante colocando un cubo debajo de la fuga. El Powerwall tiene una capacidad máxima de 2,3 l de refrigerante.
- Vierta arena para gatos, serrín u otro material absorbente inmediatamente sobre el derrame.
 Deje que el material absorba la máxima cantidad posible de refrigerante.
- Utilice toallas de papel para recoger el material absorbente empleado y deseche las toallas de papel sucias en una bolsa de plástico hermética. Coloque la bolsa de plástico hermética en la basura.
- Limpie cualquier residuo que haya quedado con jabón y agua tibia.

En todos los casos, cuando la situación sea estable, póngase en contacto con el instalador certificado de Tesla que instaló el sistema.

6. Información del sistema

Los números de serie del sistema se encuentran en el interior de la contraportada de esta guía. Conserve esta información por si el sistema requiriere mantenimiento.

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

Componente	Número de serie
Gateway	_____
Medidor del Gateway	_____
Powerwall n.º 1	_____
Powerwall n.º 2	_____
Powerwall n.º 3	_____
Powerwall n.º 4	_____
Powerwall n.º 5	_____
Powerwall n.º 6	_____
Powerwall n.º 7	_____
Powerwall n.º 8	_____
Powerwall n.º 9	_____
Powerwall n.º 10	_____

DocuSign Envelope ID: A755A488-D83D-488E-BEE9-59E64BBAE123

TESLA

Tesla, Inc.
3500 Deer Creek Road
Palo Alto, CA 94304

Tesla Motors Netherlands B.V.
Atlasstraat 7-9, 5047 RG
Tilburg (Países Bajos)

sunnova™

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO

En esta Autorización Electrónica de Transferencia de Fondos o Pago con Tarjeta de Crédito ("Autorización"), "Yo", "Mí", "Nosotros" y "nuestro" se refieren al Propietario(s) bajo el Servicio Solar o Acuerdo de Compra Solar ("Acuerdo") firmado en la misma fecha en que firmó esta Autorización. Yo puedo elegir la conveniencia de hacer mis pagos mensuales bajo el Acuerdo, automáticamente desde mi Cuenta Bancaria de mi Institución Financiera o pagos recurrentes a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito. Esta autorización permite pagos de transferencia de fondos electrónicos previamente autorizados desde mi Cuenta Bancaria o de mi Cuenta de Tarjeta de Crédito designada ("Cuenta") a Sunnova Energy Corporation o sus designados ("Usted").

Al firmar esta Autorización, acepto los siguientes términos:

1. AUTORIZACIÓN

 Tal como sea aplicable al tipo de Cuenta que yo designe, Yo le autorizo a Usted (i) retirar automáticamente fondos de mi Cuenta de depósitos ("Pago de Transferencia Electrónica de Fondos") a través de una transferencia de débito automático (ACH, por sus siglas en ingles) (débito electrónico de mi Cuenta o mediante giro bancario (cheque creado a distancia o "RCC"); o (ii) iniciar cargos a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, para realizar mis pagos a Usted según lo exige el Acuerdo. Si la fecha pago coincide con un sábado, domingo o feriado, mi pago se debitará el siguiente día hábil posterior a la fecha de vencimiento, y usted acreditará mi pago como si hubiera sido recibido en la fecha de vencimiento. Si designo una Cuenta de depósitos, acepto mantener suficientes fondos disponibles en la Cuenta de depósitos en la fecha pago para que el pago se pueda realizar en la cantidad requerida y para cubrir todos los pagos debidos según el Acuerdo. Si no hay fondos suficientes en mi Cuenta, Usted puede iniciar un segundo débito en mi Cuenta o intentar un segundo RCC. Usted no intentará debitar mi Cuenta de depósito ni presentar un RCC en mi Cuenta más de dos veces por cualquier pago único adeudado. Si alguna de esta información cambia, notificaré inmediatamente a Sunnova a **customerservice@sunnova.com** o llamándolos al **1-855-277-6379.** Si Sunnova incurre en algún costo o gasto como resultado de información inexacta o desactualizada, Sunnova me cobrará por esos cargos.

2. RECHAZO PAGOS

 Si no guardo fondos suficientes en la Cuenta de depósito o si se rechaza algún cargo a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, esto producirá incumplimiento de esta Autorización y Usted tendrá derecho a dar por terminada esta Autorización. Seré responsable por los pagos que no se paguen, así como por el valor de los cheques sin fondos, incluidos los que se descubran después de que el Acuerdo haya sido pagado o terminado de otro modo.

3. TARIFAS BANCARIAS

 Acepto estar sujeto a las reglas que mi banco requiera para la transferencia electrónica de fondos o transacciones de tarjeta de crédito pre autorizadas y entiendo que seré responsable por cualquier tarifa que mi institución financiera pueda cobrar por estos pagos electrónicos.

4. PAGOS ADELANTADOS

 Si realizo un pago mensual completo dos días hábiles antes de la fecha de transferencia programada, no se hará un pago automático para ese mes. Acepto que la terminación no impedirá una transacción de débito o crédito autorizada antes de cualquier notificación de terminación y no rescinde el Acuerdo o mi obligación de realizar pagos según lo requerido por el Acuerdo y no rescinde o termina el Acuerdo ni mi obligación de realizar pagos según lo exige el Acuerdo.

5. DERECHOS SOBRE MONTOS VARIABLES

 Reconozco y entiendo que Usted se reserva el derecho de cambiar estas condiciones en cualquier momento. Una notificación puede ser provisto en o con mi cuenta de cobro o por otros métodos. Tengo derecho a ser notificado sobre todos los Pagos de Transferencia Electrónica de Fondos que varían de un monto pre autorizado o del monto anterior del Pago de Transferencia Electrónica de Fondos.

6. PROCEDIMIENTO SOBRE PAGO COMPLETO

 Entiendo que cuando se pague mi Acuerdo y Usted notifique a mi Banco para que cese de hacer los Pagos de Transferencia Electrónica de Fondos o iniciar cargos a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, como sea aplicable, para realizar mis pagos a Usted según lo exige el Acuerdo, ocasionalmente un banco no puede detener los Pagos de

© 2018 Sunnova Energy Corporation. Todos los Derechos Reservados.

sunnova™

Transferencia Electrónica de Fondos de manera oportuna. Si esto ocurre, o si se realiza un pago en exceso, Usted me reembolsará el monto que exceda cualquier cantidad adeudada tan pronto como sea razonablemente posible después de descubrir el pago en exceso, y acepto que este es un procedimiento razonable. Si hay un saldo restante después de la fecha de vencimiento final programada del Acuerdo, yo le autorizo a Usted a continuar debitando o hacer los cargos de mi Cuenta en la cantidad mínima requerida del pago bajo el Acuerdo en intervalos regulares hasta que se pague el saldo pendiente. Aunque Usted está autorizado a continuar con estos pagos, Usted no tiene la obligación de hacerlo.

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, RECONOZCO QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA AUTORIZACIÓN Y QUE ACEPTO QUEDAR OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS. RECONOZCO QUE HE RECIBIDO UNA COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN. DECLARO QUE TODAS LAS PERSONAS CUYAS FIRMAS SON REQUERIDAS PARA RETIRAR FONDOS O HACER CARGOS A LA CUENTA DESIGNADA HAN FIRMADO O AUTORIZADO, DE ALGUNA OTRA MANERA, ESTA AUTORIZACIÓN. ENTIENDO QUE RECIBIRÉ UNA SOLICITUD INDEPENDIENTE PARA PROPORCIONAR DE MANERA SEGURA LA INFORMACIÓN DE MI CUENTA BANCARIA O DE CREDITO DESIGNADA.

Nombre del Arrendatario: eliezer crispin lopez

Firma: DocuSigned by: eliezer crispin lopez 0F12C49A60B7413... Fecha: October 3, 2021 | 09:13 MDT

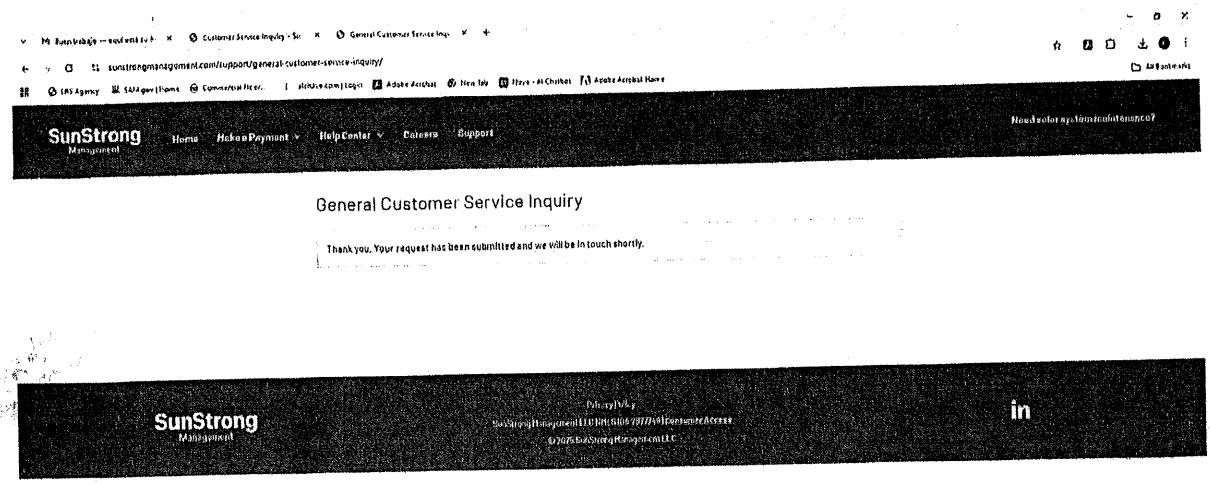
Nombre del Coarrendatario (si lo hubiera):

Firma: Fecha:

© 2018 Sunnova Energy Corporation. Todos los Derechos Reservados.

Doc

ANEJO B



5-4-25

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

SECOND NOTICE: FORMAL DISPUTE - Contract NJ004079349 - Eliezer Crispin Lopez

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>
To: ustomerservice@sunnova.com, billing@sunnova.com
Cc: resolutions@sunnova.com, legal@sunnova.com

Wed, May 13, 2026 at 9:35 AM

May 13, 2026

Subject: SECOND NOTICE: FORMAL DISPUTE – Contract NJ004079349
RE: Breach of Performance Guarantee and Deceptive Design Representation

To: Sunstrong / Sunnova Energy International
Customer Service & Dispute Resolution Department
20 East Greenway Plaza, Suite 540
Houston, TX 77046

Dear Customer Service and Dispute Resolution Team,

My name is **Eliezer Crispín López**, the account holder for the solar lease agreement **NJ004079349** (formerly Sunnova). I am writing to formally initiate a billing and performance dispute regarding my solar system.

PREVIOUS COMMUNICATION NOTICE: Please be advised that this formal dispute was originally submitted through your customer portal on **May 4, 2026**. As of today, I have not received a formal response or a case number. Due to this lack of communication, I am sending this secondary notification directly to your specialized departments to ensure immediate attention to this serious matter.

This dispute is based on the following contractual breaches and design failures:

1. Breach of Performance Guarantee
According to Page 3 of my agreement, the system had a projected production of **9,183.02 kWh** for the first year. However, my production logs demonstrate a consistent and significant decline, failing to meet contractual expectations:

- **2022:** 9,039.8 kWh
- **2023:** 9,013.3 kWh
- **2024:** 8,901.5 kWh
- **2025: 8,606.3 kWh** (A **6.3% deficit** compared to the contractual estimate).

I am officially requesting a formal credit for this energy production shortfall as stipulated in the Limited Warranty (Exhibit 2).

2. Deceptive Sales Representation and Design Error
The agreement explicitly states a **"Usage Offset Percentage: 509.73%."** This figure was the deciding factor in my signing the lease, based on the representation that the system would significantly exceed my total energy consumption.

However, my December 2025 LUMA bill shows a monthly consumption of **664 kWh**, of which the solar system only mitigated a small fraction, forcing me to pay an **additional $112.45** to the grid. It is mathematically impossible for a system designed at a **500%+ offset** to result in a $100+ monthly utility bill. This discrepancy indicates either a massive technical design error or a deceptive representation of the system's capacity during the sales process.

3. Payment Status and Transition Hold
I have received notifications regarding missed payments for the last three months. Please be informed that due to the transition from Sunnova to Sunstrong and my profound dissatisfaction with the system's failure to meet its primary contractual purpose, **I have placed a hold on the $218.96 monthly payments** until a formal technical and financial resolution is reached.

Requested Remedies:
I will not authorize the resumption of automatic payments for a system that fails to meet its contractual purpose until one of the following solutions is formally agreed upon:

- **System Expansion:** Installation of additional solar panels at no cost to me to reach 100% of my actual consumption needs.
- **Rate Adjustment:** A permanent reduction of the $218.96 monthly lease payment proportional to the system's actual deficiency and current market rates.
- **Contract Termination:** Immediate removal of the equipment from my property without penalty due to a material breach of contract by the provider.

Notice of Escalation:
I expect a written response regarding this dispute within **five (5) business days.** If this matter is not addressed, I will proceed with a formal complaint before the **Puerto Rico Energy Bureau (NEPR)** and the **Independent Office of Consumer Protection (OIPC).**

Sincerely,

Eliezer Crispín López
787-405-1853
107 Amapola Street, Urb. San Rafael Estates
Bayamón, PR 00959

7 attachments



Generated 2022.jpg
305K



Generated 2023.jpg
311K

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Sun Strong Management
9229 Waterford Centre Blvd
Suite 200
Austin, Texas 78758

9590 9402 9893 5335 5417 71

2. Article Number (Transfer from service label)
7021 0350 0001 3445 8702

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X
☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by (Printed Name)
C. Date of Delivery

RECEIVED
RECEIVED

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☐ Adult Signature
☐ Adult Signature Restricted Delivery
☐ Certified Mail®
☐ Certified Mail Restricted Delivery
☐ Collect on Delivery
☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
☐ all
☐ all Restricted Delivery
☐ Priority Mail Express®
☐ Registered Mail™
☐ Registered Mail Restricted Delivery
☐ Signature Confirmation™
☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053
Domestic Return Receipt

USPS TRACKING #
9590 9402 9893 5335 5417 71

First-Class Mail
Postage & Fees Paid
USPS
Permit No. G-10

United States Postal Service

• Sender: Please print your name, address, and ZIP+4® in this box•

Eliezer Crispin
107 Calle Anapola
Urb San Rafael Estates
Bayamón PR 00959

May 13, 2026
Subject: SECOND NOTICE: FORMAL DISPUTE – Contract NJ004079349 RE: Breach of Performance Guarantee and Deceptive Design Representation
To: Sunstrong / Sunnova Energy International Customer Service & Dispute Resolution Department 20 East Greenway Plaza, Suite 540 Houston, TX 77046
Dear Customer Service and Dispute Resolution Team,
My name is **Eliezer Crispín López**, the account holder for the solar lease agreement **NJ004079349** (formerly Sunnova). I am writing to formally initiate a billing and performance dispute regarding my solar system.
PREVIOUS COMMUNICATION NOTICE: Please be advised that this formal dispute was originally submitted through your customer portal on **May 4, 2026**. As of today, I have not received a formal response or a case number. Due to this lack of communication, I am sending this secondary notification directly to your specialized departments to ensure immediate attention to this serious matter.

This dispute is based on the following contractual breaches and design failures:
1. Breach of Performance Guarantee According to Page 3 of my agreement, the system had a projected production of **9,183.02 kWh** for the first year. However, my production logs demonstrate a consistent and significant decline, failing to meet contractual expectations:

- **2022:** 9,039.8 kWh
- **2023:** 9,013.3 kWh
- **2024:** 8,901.5 kWh
- **2025: 8,606.3 kWh** (A **6.3% deficit** compared to the contractual estimate).

I am officially requesting a formal credit for this energy production shortfall as stipulated in the Limited Warranty (Exhibit 2).
2. Deceptive Sales Representation and Design Error The agreement explicitly states a **"Usage Offset Percentage: 509.73%."** This figure was the deciding factor in my signing the lease, based on the representation that the system would significantly exceed my total energy consumption.
However, my December 2025 LUMA bill shows a monthly consumption of **664 kWh**, of which the solar system only mitigated a small fraction, forcing me to pay an **additional $112.45** to the grid. It is mathematically impossible for a system designed at a **500%+ offset** to result in a $100+ monthly utility bill. This discrepancy indicates either a massive technical design error or a deceptive representation of the system's capacity during the sales process.
3. Payment Status and Transition Hold I have received notifications regarding missed payments for the last three months. Please be informed that due to the transition from Sunnova to Sunstrong and my profound dissatisfaction with the system's failure to meet its primary contractual purpose, **I have placed a hold on the $218.96 monthly payments** until a formal technical and financial resolution is reached.
Requested Remedies: I will not authorize the resumption of automatic payments for a system that fails to meet its contractual purpose until one of the following solutions is formally agreed upon:

- **System Expansion:** Installation of additional solar panels at no cost to me to reach 100% of my actual consumption needs.
- **Rate Adjustment:** A permanent reduction of the $218.96 monthly lease payment proportional to the system's actual deficiency and current market rates.
- **Contract Termination:** Immediate removal of the equipment from my property without penalty due to a material breach of contract by the provider.

Notice of Escalation: I expect a written response regarding this dispute within **five (5) business days.** If this matter is not addressed, I will proceed with a formal complaint before the **Puerto Rico Energy Bureau (NEPR)** and the **Independent Office of Consumer Protection (OIPC).**

Sincerely,
Eliezer Crispín López 787-405-1853 107 Amapola Street, Urb. San Rafael Estates
Bayamón, PR 00959

ANEJO C

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

We have received your inquiry [thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::]

General Support <ssmsupport@sunstrongmanagement.com>
To: "eliezercrispin@gmail.com" <eliezercrispin@gmail.com>

Fri, Jun 19, 2026 at 1:52 AM

Dear Customer,

Thank you for contacting SunStrong Management.

Following Sunnova's bankruptcy, certain lease, PPA, and loan contracts were acquired by an investor group (Solaris), and SunStrong was engaged to service those accounts. Please note that Sunnova's original customer warranties and production guarantees were not part of that transfer and did not carry over to Solaris or SunStrong.

As a result, claims related to prior Sunnova warranty or legacy performance commitments must be directed through the Sunnova bankruptcy process, administered by Kroll Restructuring Administration LLC.

To file a claim now or in the future, please use:
U.S. and Canada: (888) 975-5436
International: +1 (646) 930-4686
Email: SunnovaInfo@ra.kroll.com

We understand this transition may be frustrating, and we appreciate your patience. While SunStrong cannot assume Sunnova's prior warranty obligations, we remain committed to supporting your account under the terms of your current agreement, including system monitoring and maintenance request intake.

If you have any additional questions, please let us know.

Best regards,
Marianne H.
Sunstrong Management

thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

We have received your inquiry [thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::]

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>
To: General Support <ssmsupport@sunstrongmanagement.com>

Fri, Jun 19, 2026 at 9:58 AM

ubject: Re: Inquiry Regarding Account - NEPR-QR-2026-0178
Dear Marianne H.,
Thank you for your response. I acknowledge the information regarding Sunnova's bankruptcy and the transfer of contracts to Solaris and SunStrong. However, this does not absolve SunStrong from responsibility for the current performance issues of my solar system, as emphasized in my active complaint filed with the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR-QR-2026-0178).
As you are aware, my system has been non-functional since May 27, 2026, which raises serious concerns, especially during the hurricane season. I expect a prompt resolution regarding the underperformance of the solar system and the necessary rectification of my current account situation.
Thank you for your immediate attention to this matter. I look forward to your response.
Sincerely,
Eliezer Crispín López
787-405-1853
[Quoted text hidden]

ANEJO D

Gmail

Ellezer Crispin <ellezercrispin@gmail.com>

10/6/2026 - Bill Charge Payment Confirmation

2 messages

NOREPLY@myaccountinfo.com <NOREPLY@myaccountInfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:14 AM
To: ellezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651757
Amount Paid:	$265.83
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER CRISPIN LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

NOREPLY@myaccountInfo.com <NOREPLY@myaccountInfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:20 AM
To: ellezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651783
Amount Paid:	$0.00
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

Auto ACH Disclosure

1.	For your verification:	ELIEZER LOPEZ
2.	Your first payment will be taken on or after:	10/06/2026
3.	Your payment amount will be:	$0.00
4.	With your authorization given on:	10/06/2026
5.	You are authorizing this payment which will be processed electronically via ACH from your bank account.	
6.	If there are inquiries regarding this payment please call:	866-279-5421

Ellezer Crispin <ellezercrispin@gmail.com>
To: SunStrong@myaccountinfo.com
Cc: servicioalcliente@sunnova.com, Sunnova Customer Service <customerservice@sunnova.com>, Ellezer Crispin <ellezercrispin@gmail.com>

Tue, Oct 6, 2026 at 9:04 PM

To Whom It May Concern,

I am writing to formally notify you that the ACH payment processed today, October 6, 2026, in the amount of $265.83 regarding Account Number **483602018548**, is made strictly **UNDER PROTEST**.

My solar energy system remains completely inoperative and has been non-functional since May 27, 2026. This payment is being made solely as a measure to mitigate damages and to prevent any further unilateral actions, unauthorized collection attempts, or negative credit reporting regarding my account while the legal dispute between us remains pending.

Please be advised that this payment does not constitute an acceptance of the service, an accord and satisfaction, nor does it waive any of my rights, legal claims, defenses, or remedies under Contract No. **NJ004079349** or in the active proceeding before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR), Case No. **NEPR-QR-2026-0178**.

I continue to hold SunStrong Management, LLC / Sunnova Energy Puerto Rico, LLC fully liable for breach of contract and for all damages resulting from the failure to provide the contracted solar energy services. I reserve all my rights to seek full restitution of this payment and all previous payments made during the period the system has been inoperative.

Please acknowledge receipt of this formal notice and update your records accordingly.

Sincerely,

Ellezer Crispín López

A7- Alell, 107 calle Amapola

Urb. San Rafael Estates

Bayamón, PR 00961

Account No.: 483602018548

Contract ID: NJ004079349

ANEJO E: BITÁCORA CRONOLÓGICA DE COMUNICACIONES Y DILIGENCIA DEL QUERELLANTE

Propósito: Este anejo documenta los esfuerzos constantes y de buena fe realizados por el querellante, Eliezer Crispín López, para solicitar la reparación técnica por la inoperancia del sistema solar bajo el Contrato Núm. NJ004079349. Asimismo, demuestra el patrón sistemático de conducta dilatoria, la evasión de responsabilidad y la falta de respuesta efectiva por parte de la querellada, SunStrong Management, LLC.

I. Índice Cronológico de Comunicaciones y Gestiones

Fecha	Medio de Comunicación	Asunto / Motivo	Resultado / Respuesta de la Querellada
4 de mayo de 2026	Llamada Telefónica / Portal Web	Notificación inicial de fallo y caída severa en la producción de energía.	La empresa no envió servicio técnico y se instruyó al querellante a radicar un caso formal en el portal de servicio. *(Se cumplió con la instrucción).*
19 de junio de 2026 *(Secuencia de hechos del día)*	Correo Electrónico, Llamada y Respuesta Escrita del Querellante	Seguimiento a notificación de baja producción y reclamo por inoperancia total desde el 27 de mayo de 2026.	**1. Email de Empresa:** Reconocen solo un 75% de producción e instruyen a llamar. **2. Llamada:** Al llamar, alegan que el sistema está desconectado

Fecha	Medio de Comunicación	Asunto / Motivo	Resultado / Respuesta de la Querellada
			por falta de pago. **3. Email de Quiebra:** Envían notificación genérica sobre quiebra de Sunnova/Solaris. **4. Respuesta del Querellante (9:58 AM):** El querellante les responde por escrito rechazando la excusa de quiebra y exigiendo reparación técnica por inoperancia desde el 27 de mayo de 2026.
6 de octubre de 2026	Llamada Telefónica / Correo Electrónico	Gestión de cuenta y notificación de **Pago Bajo Protesta** (Ref: 52651783).	Se realizó el pago de $265.83 únicamente como medida cautelar para salvaguardar el crédito personal en Equifax ante la

Fecha	Medio de Comunicación	Asunto / Motivo	Resultado / Respuesta de la Querellada
			falta de servicio técnico de la empresa.
7 de octubre de 2026 (10:56 AM)	Correo Electrónico recibido de la Querellada	Respuesta de la representación de SunStrong ("Denisse") a la disputa contractual.	**Admisión de incapacidad operativa:** La representante indicó por escrito no estar en posición de atender los puntos contractuales e instruyó al querellante a completar nuevamente un formulario web genérico.
7 de octubre de 2026 (8:35 PM)	Formulario Web (*Customer Service Inquiry*)	Requerimiento técnico final y notificación formal en el portal oficial de la empresa.	En estricto cumplimiento con la instrucción provista por la empresa, se completó el formulario web enviando los detalles de la disputa técnica y contractual. La plataforma emitió confirmación de envío (*"Your request has been submitted"*).

Fecha	Medio de Comunicación	Asunto / Motivo	Resultado / Respuesta de la Querellada
8 de octubre de 2026 (10:02 AM)	Correo Electrónico de Confirmación de Caso	Confirmación de asignación de ticket de servicio recibido de Nicolas B. (support@sunstrongmanagement.com).	**Asignación de Caso Núm. 01059965:** La empresa emite respuesta automática confirmando recibo del formulario bajo el caso 01059965, limitándose a indicar *"our team will review it"*, sin proveer fecha de visita técnica, plan de reparación o atención concreta a la inoperancia del sistema.

II. Análisis de la Conducta Dilatoria y Futilidad de Remedios

El historial fáctico presentado demuestra de forma irrefutable que la querellada ha incurrido en una política de evasión de sus obligaciones contractuales de garantía y mantenimiento:

1. **Reconocimiento del Defecto y Contradicción Operativa:** El 19 de junio de 2026, tras admitir por escrito una baja producción del 75% e instruir a llamar, la empresa pretendió condicionar la atención a alegados cobros y escudarse en un proceso de quiebra corporativa. El querellante confrontó de inmediato dicha postura mediante correo formal a las 9:58 AM, dejando constancia de que el equipo permanecía inoperante desde el 27 de mayo de 2026 en plena temporada de huracanes.
2. **Redirección Inefectiva y Desviación de Reclamos:** A pesar de ser una controversia estrictamente técnica (falta de generación solar e inoperancia del equipo), la querellada desvió al consumidor al departamento de *Billing* (Cobros).

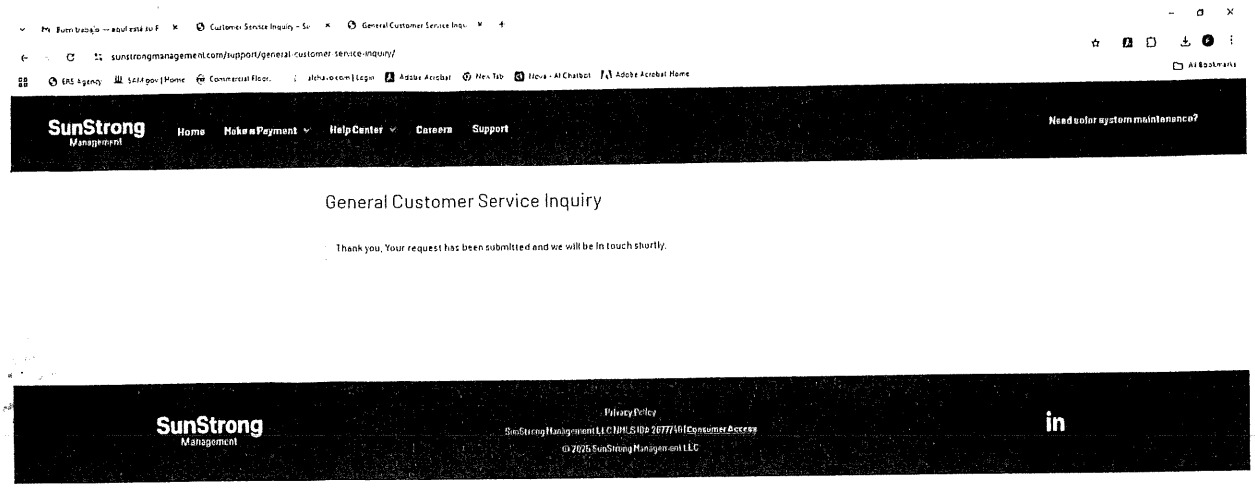
Esta táctica desvirtúa el propósito de la Garantía Limitada y demuestra que la prioridad de la empresa es el cobro mensual automatizado sobre la prestación del servicio público esencial.

3. **Futilidad Incontrovertible del Agotamiento Interno:** Habiendo completado el formulario web el 7 de octubre a las 8:35 PM y recibido la asignación automática del **Caso Núm. 01059965** el 8 de octubre a las 10:02 AM, la querellada continúa sin enviar personal técnico a la residencia ni ofrecer una fecha de reparación. Generar números de caso automatizados sin proveer remedio técnico real confirma que el procedimiento de servicio al cliente de la querellada es un mecanismo de dilación y un ejercicio totalmente fútil.

III. Listado de Documentación Sustantiva Adjunta

- **E-1:** Copia del registro y confirmación de la solicitud inicial de servicio radicada en el portal web de SunStrong el 4 de mayo de 2026.
- **E-2:** Copia del correo electrónico enviado por el Querellante a ssmsupport@sunstrongmanagement.com el viernes 19 de junio de 2026 a las 9:58 AM, denunciando la inoperancia del sistema desde el 27 de mayo de 2026 y rechazando la excusa del proceso de quiebra.
- **E-3:** Copia del correo electrónico recibido de la representante de la empresa ("Denisse") el 7 de octubre de 2026 a las 10:56 AM instruyendo a radicar en el formulario de servicio.
- **E-4:** Capturas de pantalla del envío exitoso del requerimiento técnico completado en el portal web de SunStrong el 7 de octubre de 2026 a las 8:35 PM (*Customer Service Inquiry Confirmation*).
- **E-5:** Copia del correo electrónico recibido de SunStrong Management (Nicolas B.) el 8 de octubre de 2026 a las 10:02 AM asignando el **Caso Núm. 01059965** a la solicitud del portal, sin proveer fecha de visita técnica o solución inmediata.

ANEJO E-1



5-4-25

ANEJO E-2

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

We have received your inquiry [thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::]

Support Email <support@sunstrongmanagement.com>
To: "eliezercrispin@gmail.com" <eliezercrispin@gmail.com>

Thu, Jun 18, 2026 at 5:10 PM

SunStrong
Management

Dear Eliezer,

Thank you for contacting us. We've received your inquiry and appreciate you reaching out.

Our team is currently reviewing the details, and we may need to collaborate with the appropriate department to ensure you receive the most accurate and complete response, therefore the Billing Dept will be contacting you in regard to the issue of the Solar Panels Underproduction, for Production Analysis CSAT. Since this was the information that your Solar Panel System produced from the specified dates:

FROM 10/01/2025 TO 05/04/2026
75% PRODUCTION
Unified Total Production 1.9M
Expected Production 2.5M

If you need further assistance regarding billing or payments, we recommend contacting our Billing Team directly at 866-279-5421. Our team will be happy to assist you.

Thank you for your patience, and understanding, and please don't hesitate to reach out if you need further assistance.

Best Regards,

Anthony J.
SunStrong Management
Empowering Sustainable Living

SunStrong
Management

© 2025 SunStrong Management, LLC. All rights reserved.

20 Greenway Plaza, Suite 540 | Houston, TX 77046

thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

Gmail

We have received your inquiry [thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::]

Fri, Jun 19, 2026 at 1:52 AM

General Support <ssmsupport@sunstrongmanagement.com>
To: "eliezercrispin@gmail.com" <eliezercrispin@gmail.com>

Dear Customer,

Thank you for contacting SunStrong Management.

Following Sunnova's bankruptcy, certain lease, PPA, and loan contracts were acquired by an investor group (Solaris), and SunStrong was engaged to service those accounts. Please note that Sunnova's original customer warranties and production guarantees were not part of that transfer and did not carry over to Solaris or SunStrong.

As a result, claims related to prior Sunnova warranty or legacy performance commitments must be directed through the Sunnova bankruptcy process, administered by Kroll Restructuring Administration LLC.

To file a claim now or in the future, please use:
U.S. and Canada: (888) 975-5436
International: +1 (646) 930-4686
Email: SunnovaInfo@ra.kroll.com

We understand this transition may be frustrating, and we appreciate your patience. While SunStrong cannot assume Sunnova's prior warranty obligations, we remain committed to supporting your account under the terms of your current agreement, including system monitoring and maintenance request intake.

If you have any additional questions, please let us know.

Best regards,
Mariane H.
Sunstrong Management

thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::

ANEJO E-3

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

ANEJO E-4

We have received your inquiry [thread::2AOQNJAfA9CjaaZgUx2KU3g::]

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com> Fri, Jun 19, 2026 at 9:58 AM
To: General Support <ssmsupport@sunstrongmanagement.com>

ubject: Re: Inquiry Regarding Account - NEPR-QR-2026-0178

Dear Marianne H.,

Thank you for your response. I acknowledge the information regarding Sunnova's bankruptcy and the transfer of contracts to Solaris and SunStrong. However, this does not absolve SunStrong from responsibility for the current performance issues of my solar system, as emphasized in my active complaint filed with the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR-QR-2026-0178).

As you are aware, my system has been non-functional since May 27, 2026, which raises serious concerns, especially during the hurricane season. I expect a prompt resolution regarding the underperformance of the solar system and the necessary rectification of my current account situation.

Thank you for your immediate attention to this matter. I look forward to your response.

Sincerely,

Eliezer Crispín López

787-405-1853

[Quoted text hidden]

Gmail

Eliezer Crispin **ANEJO E-5**

10/6/2026 - Bill Charge Payment Confirmation

2 messages

NOREPLY@myaccountinfo.com <NOREPLY@myaccountinfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:14 AM
To: eliezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651757
Amount Paid:	$265.83
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER CRISPIN LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

NOREPLY@myaccountinfo.com <NOREPLY@myaccountinfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:20 AM
To: eliezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651783
Amount Paid:	$0.00
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

Auto ACH Disclosure

1.	For your verification:	ELIEZER LOPEZ
2.	Your first payment will be taken on or after:	10/06/2026
3.	Your payment amount will be:	$0.00
4.	With your authorization given on:	10/06/2026
5.	You are authorizing this payment which will be processed electronically via ACH from your bank account.	
6.	If there are inquiries regarding this payment please call:	866-279-5421

Gmail

Eliezer Cri **ANEJO E-6**

PAYMENT UNDER PROTEST - Account 483602018548 - NEPR Case NEPR-QR-2026-0178

3 messages

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com> Tue, Oct 6, 2026 at 9:04 PM
To: SunStrong@myaccountinfo.com
Cc: servicioalcliente@sunnova.com, Sunnova Customer Service <customerservice@sunnova.com>, Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

To Whom It May Concern,

I am writing to formally notify you that the ACH payment processed today, October 6, 2026, in the amount of $265.83 regarding Account Number **483602018548**, is made strictly **UNDER PROTEST**.

My solar energy system remains completely inoperative and has been non-functional since May 27, 2026. This payment is being made solely as a measure to mitigate damages and to prevent any further unilateral actions, unauthorized collection attempts, or negative credit reporting regarding my account while the legal dispute between us remains pending.

Please be advised that this payment does not constitute an acceptance of the service, an accord and satisfaction, nor does it waive any of my rights, legal claims, defenses, or remedies under Contract No. **NJ004079349** or in the active proceeding before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR), Case No. **NEPR-QR-2026-0178**.

I continue to hold SunStrong Management, LLC / Sunnova Energy Puerto Rico, LLC fully liable for breach of contract and for all damages resulting from the failure to provide the contracted solar energy services. I reserve all my rights to seek full restitution of this payment and all previous payments made during the period the system has been inoperative.

Please acknowledge receipt of this formal notice and update your records accordingly.

Sincerely,

Eliezer Crispín López

A7- Alell, 107 calle Amapola

Urb. San Rafael Estates

Bayamón, PR 00961

Account No.: 483602018548

Contract ID: NJ004079349

Sunstrong Management <sunstrong@myaccountinfo.com> Wed, Oct 7, 2026 at 10:56 AM
Reply-To: sunstrong@myaccountinfo.com
To: Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

Hi Eliezer

This is Denisse with SunStrong. Thank you for reaching out — I hear how frustrating and serious this situation is for you, and I want to make sure your concerns are handled by the right team.

I want to be upfront with you: I'm not in a position to address the contractual and liability points you've raised in writing here, as those require review by our legal and management teams rather than a response through this channel. What I can do is make sure this is routed correctly and promptly.

Please submit the details of your inquiry through our Customer Service form here: https://sunstrongmanagement.com/customer-service-inquiry/. Once submitted, it will be logged and our team will reach out to coordinate next steps on both the system issue and the concerns you've raised.

In the meantime, I'm flagging your account internally so this gets attention beyond a standard support ticket.
Please feel free to contact us via email if you have any further questions.
Best Regards.

SunStrong Management
1-833-844-4845
sunstrong@myaccountinfo.com
SunStrong Consumer Portal
PO BOX 78843, Phoenix, AZ 85062-8843
SunStrong
Management

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com> Wed, Oct 7, 2026 at 1:37 PM
To: sunstrong@myaccountinfo.com

Hi Denisse,

Thank you for your reply. Please be advised that all formal disputes, contractual breaches, and system failures regarding Account No. **483602018548** / Contract No. **NJ004079349** have already been documented and submitted under Case No. **NEPR-QR-2026-0178** before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR).

Given that the system has remained fully inoperative since May 27, 2026, and a default notice has already been issued in the administrative proceeding, any further communication or resolution must be handled through our legal filings in the NEPR case.

A copy of this email will be added to the administrative record.

Best regards,

Eliezer Crispín López

ANEJO E-7

SUNSTRONG

CUSTOMER SERVICE INQUIRY

Thanks for reaching out to SunStrong Management! Let's make sure you're in the right place so your request can be answered as efficiently as possible.

Cash Customer Click Here

Original Provider *
Sunnova

Name *
Eliezer (First) Crespo (Last)

Email *
eliezercrespo@gmail.com

Phone *
[787] 405-1853

Site Address *
107 Anapola Street

Sunnova System ID # *
#4836022018548

What is your issue regarding? *
My system is underperforming

How can we help? *
Formal dispute and notice regarding Account #4836022018548 / Contract #NJ0040979348. The solar system has been completely non-functional and inoperative since May 22, 2026. ACH payment of $265.83 processed on October 8, 2026, was made strictly UNDER PROTEST to mitigate credit damages while legal dispute NEPR-CR-2026-0178 is pending before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR). We require immediate technical remediation and formal contract resolution.

Do you have a specific resolution in mind that we can provide? *
Immediate technical dispatch to repair the system or formal contract termination without penalties, removal/abandonment of equipment, and credit clearance as requested in NEPR Case NEPR-CR-2026-0178.

Preferred language?
English

I'm not a robot

SUBMIT



ANEJO E-8

SUNSTRONG

Homeowners Partners Company HELP CENTER

CUSTOMER SERVICE INQUIRY

HELP WITH BILLING

Thanks for reaching out to SunStrong Management! Let's make sure you're in the right place so your request can be answered as efficiently as possible.

Cash Customer Click Here

Thank you. Your request has been submitted and we will be in touch shortly.



Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

Follow-up to your inquiry. [thread::XAtCHjGZDnGrWnfKH4R9LHg::]

1 message

Thu, Oct 8, 2026 at 10:02 AM

Support Email <support@sunstrongmanagement.com>
To: "eliezercrispin@gmail.com" <eliezercrispin@gmail.com>

Greetings Eliezer,

Thank you for contacting SunStrong Management regarding your solar system.

We are sorry about this situation, and we apologize for the inconvenience you have experienced. We have submitted your request under case 01059965. Our team will review it and will contact you with more information.

If you have any questions or need further information regarding the completed work, please do not hesitate to contact us at 1-833-844-4845 or support@sunstrongmanagement.com. We are here to ensure everything meets your expectations.

Regards,
Nicolas B.
SunStrong Management.

thread::XAtCHjGZDnGrWnfKH4R9LHg::

ANEJO E-9

Gmail

Eliezer Crispin ANEJO F

PAYMENT UNDER PROTEST - Account 483602018548 - NEPR Case NEPR-QR-2026-0178

3 messages

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com> Tue, Oct 6, 2026 at 9:04 PM
To: SunStrong@myaccountinfo.com
Cc: servicioalcliente@sunnova.com, Sunnova Customer Service <customerservice@sunnova.com>, Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

To Whom It May Concern,

I am writing to formally notify you that the ACH payment processed today, October 6, 2026, in the amount of $265.83 regarding Account Number **483602018548**, is made strictly **UNDER PROTEST**.

My solar energy system remains completely inoperative and has been non-functional since May 27, 2026. This payment is being made solely as a measure to mitigate damages and to prevent any further unilateral actions, unauthorized collection attempts, or negative credit reporting regarding my account while the legal dispute between us remains pending.

Please be advised that this payment does not constitute an acceptance of the service, an accord and satisfaction, nor does it waive any of my rights, legal claims, defenses, or remedies under Contract No. **NJ004079349** or in the active proceeding before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR), Case No. **NEPR-QR-2026-0178**.

I continue to hold SunStrong Management, LLC / Sunnova Energy Puerto Rico, LLC fully liable for breach of contract and for all damages resulting from the failure to provide the contracted solar energy services. I reserve all my rights to seek full restitution of this payment and all previous payments made during the period the system has been inoperative.

Please acknowledge receipt of this formal notice and update your records accordingly.

Sincerely,

Eliezer Crispín López

A7- Alelí, 107 calle Amapola

Urb. San Rafael Estates

Bayamón, PR 00961

Account No.: 483602018548

Contract ID: NJ004079349

Sunstrong Management <sunstrong@myaccountinfo.com> Wed, Oct 7, 2026 at 10:56 AM
Reply-To: sunstrong@myaccountinfo.com
To: Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

Hi Eliezer

This is Denisse with SunStrong. Thank you for reaching out — I hear how frustrating and serious this situation is for you, and I want to make sure your concerns are handled by the right team.

I want to be upfront with you: I'm not in a position to address the contractual and liability points you've raised in writing here, as those require review by our legal and management teams rather than a response through this channel. What I can do is make sure this is routed correctly and promptly.

Please submit the details of your inquiry through our Customer Service form here: https://sunstrongmanagement.com/customer-service-inquiry/. Once submitted, it will be logged and our team will reach out to coordinate next steps on both the system issue and the concerns you've raised.

In the meantime, I'm flagging your account internally so this gets attention beyond a standard support ticket.
Please feel free to contact us via email if you have any further questions.
Best Regards.

SunStrong Management
1-833-844-4845
sunstrong@myaccountinfo.com
SunStrong Consumer Portal
PO BOX 78843, Phoenix, AZ 85062-8843
SunStrong
Management

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com> Wed, Oct 7, 2026 at 1:37 PM
To: sunstrong@myaccountinfo.com

Hi Denisse,

Thank you for your reply. Please be advised that all formal disputes, contractual breaches, and system failures regarding Account No. **483602018548** / Contract No. **NJ004079349** have already been documented and submitted under Case No. **NEPR-QR-2026-0178** before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR).

Given that the system has remained fully inoperative since May 27, 2026, and a default notice has already been issued in the administrative proceeding, any further communication or resolution must be handled through our legal filings in the NEPR case.

A copy of this email will be added to the administrative record.

Best regards,

Eliezer Crispín López

Gmail

Eliezer Crispin

ANEJO G

10/6/2026 - Bill Charge Payment Confirmation

2 messages

NOREPLY@myaccountinfo.com <NOREPLY@myaccountinfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:14 AM
To: eliezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651757
Amount Paid:	$265.83
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER CRISPIN LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

NOREPLY@myaccountinfo.com <NOREPLY@myaccountinfo.com> Tue, Oct 6, 2026 at 11:20 AM
To: eliezercrispin@gmail.com

Bill Charge ACH Payment Confirmation

Thank you for authorizing your Bill Charge ACH payment. The payment has been received. Please allow up to 2 business days for posting to your account. Please retain a copy of this email confirmation for your records.

Account Number: 483602018548

Details

Confirmation Number:	52651783
Amount Paid:	$0.00
Request Date:	10/6/2026
Payment Date:	10/6/2026
Account Holder's Name:	ELIEZER LOPEZ
Routing Number:	221571473
Bank Account Number:	**********4853
Bank Account Type:	Checking
NOTE:	Bank Must Be US

Contact Information

This is a system generated confirmation. Please do not respond to this email. For questions or if you did not initiate this update, please call 866-279-5421 or email NOREPLY@MYACCOUNTINFO.COM

Auto ACH Disclosure

1.	For your verification:	**ELIEZER LOPEZ**
2.	Your first payment will be taken on or after:	**10/06/2026**
3.	Your payment amount will be:	**$0.00**
4.	With your authorization given on:	**10/06/2026**
5.	You are authorizing this payment which will be processed electronically via ACH from your bank account.	
6.	If there are inquiries regarding this payment please call:	**866-279-5421**

ANEJO H

SUNSTRONG

CUSTOMER SERVICE INQUIRY

Thanks for reaching out to SunStrong Management! Let's make sure you're in the right place so your request can be answered as efficiently as possible.

Customer Service Inquiry

Original Previous *
Sunnova

Name *
Eliezer Crespo

Email *
eliezercrespo@gmail.com

Phone *
US (787) 405-1853

Site Address *
107 Amapola Street

Sunnova System ID # *
#483802018548

What is your issue regarding? *
My system is underperforming

How can we help? *
Formal dispute and notice regarding Account #483802018548 / Contract #NJ004079349. The solar system has been completely non-functional and inoperative since May 27, 2026. ACH payment of $265.83 processed on October 6, 2026, was made strictly UNDER PROTEST to mitigate credit damages while legal dispute NEPR-QR-2026-0178 is pending before the Puerto Rico Energy Bureau (NEPR). We require immediate technical remediation and formal contract resolution.

Do you have a specific resolution in mind that we can provide? *
Immediate technical dispatch to repair the system or formal contract termination without penalties, removal/abandonment of equipment, and credit clearance as requested in NEPR Case NEPR-QR-2026-0178.

Preferred language?
English

I'm not a robot

SUBMIT

SUNSTRONG

Homeowners Partners Company HELP CENTER

CUSTOMER SERVICE INQUIRY

HELP WITH BILLING

Thanks for reaching out to SunStrong Management! Let's make sure you're in the right place so your request can be answered as efficiently as possible.

Cash Customer Click Here

> Thank you. Your request has been submitted and we will be in touch shortly.

26° Search ENG US 8:35 PM 10/7/2026

ANEJO I

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ **QUERELLANTE** VS. SUNSTRONG MANAGEMENT LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0178 **ASUNTO:** Querella por Incumplimiento de Contrato Núm. NJ004079349, Diseño Engañoso y Desconexión Unilateral de Servicio Solar

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 1 de junio de 2026, la parte querellante, Eliezer Crispín López ("Querellante"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* ("Querella") contra SunStrong Management LLC ("SunStrong" o "Querellada"), por alegado incumplimiento de contrato, diseño engañoso y desconexión unilateral de su sistema solar. Alega el Querellante que, de conformidad con el contrato entre las partes, el sistema solar debía producir aproximadamente 9,183 kWh anuales, pero que la producción disminuyó progresivamente hasta 8,606.3 kWh en 2025, lo que representa un déficit de aproximadamente 6.3% respecto a la producción estimada. Además, sostuvo que contrató el sistema solar basado en una representación de un "Usage Offset Percentage" de 509.73%, pero continúa recibiendo facturas de LUMA superiores a $100.00 mensuales, por lo que aduce la existencia de un error significativo en el diseño del sistema o de una representación engañosa sobre la capacidad del sistema. Añadió el Querellante que notificó formalmente la disputa en mayo de 2026 y que SunStrong desconectó el sistema el 27 de mayo de 2026, dejándolo fuera de servicio al inicio de la temporada de huracanes. Como remedio, solicitó alternativamente la instalación de paneles adicionales sin costo para cubrir el 100 % de su consumo, una reducción del pago mensual de $218.96 o la terminación del contrato y remoción del equipo sin penalidad. A la *Querella*, el Querellante anejó copias de los siguientes documentos: (a) captura de pantalla de la aplicación de monitoreo del sistema solar, correspondiente al 28 de mayo de 2026, que muestra una generación total de apenas 0.1 kWh; (b) Factura de LUMA fechada 11 de diciembre de 2025; (c) carta de "Second Notice: Formal Dispute", fechada 13 de mayo de 2026, dirigida a SunStrong/Sunnova Energy International Customer Service & Dispute Resolution Department; (d) captura de pantalla de USPS Tracking que acredita entrega en Austin, Texas, el 23 de mayo de 2026; y (e) porciones del contrato de arrendamiento Sunnova SunSafe/Easy Plan y de contrato número NJ004079349.

Presentada la *Querella*, y de conformidad con la Sección 3.05 del Reglamento Núm. 8543[1] ("Reglamento 8543"), el 2 de junio de 2026 la Secretaría del Negociado de Energía expidió la correspondiente *Citación*, concediendo a la Querellada un término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la *Citación* y copia de la *Querella*, para presentar su contestación a la *Querella*. Así pues, el 3 de junio de 2026 el Querellante presentó evidencia de haber hecho la correspondiente notificación a SunStrong mediante correo certificado con acuse de recibo; y, el 5 de junio de 2026, presentó una captura de pantalla de USPS Tracking que acredita la entrega en Houston, Texas, el 5 de junio de 2026.

El 17 de junio de 2026 el Querellante presentó *Moción de Incumplimiento, Informe de Represalia y Solicitud de Orden de Reconexión Inmediata de Emergencia*, en la que alega lo siguiente: (a) SunStrong incumplió con la citación del Negociado de Energía al no comparecer ni restablecer el sistema solar, que permanecía sin generar energía desde el 27 de mayo de 2026; (b) la situación impidía que la batería se recargara con energía solar y comprometía el sistema de respaldo ante una falla de la red durante la temporada de huracanes; y (c) denunció como represalia que SunStrong continuó las gestiones de cobro y

[1] *Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.*

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

reportó un supuesto atraso a Equifax mientras la controversia estaba pendiente. Así pues, el Querellante solicitó que se ordenara a SunStrong reconectar el sistema y realizar un diagnóstico en 48 horas, bajo apercibimiento de multas de $500.00 diarios, así como retirar el reporte negativo de crédito y cesar las gestiones de cobro durante los procedimientos administrativos.

Posteriormente, el 18 de junio de 2026, el Querellante presentó copia de un correo electrónico, fechado 18 de junio de 2026, en el que SunStrong le informa haber recibido su reclamación y que se encontraba evaluando la misma. Indicó que el análisis del sistema solar para el período del 1 de octubre de 2025 al 4 de mayo de 2026 reflejaba una producción de aproximadamente 75% de la esperada, con una producción total de 1.9 millones frente a 2.5 millones esperados. La Querellada señaló, además, que el Departamento de Facturación se comunicaría con el Querellante con relación al problema de baja producción de los paneles solares. Asimismo, el 19 de junio de 2026, el Querellante presentó una carta explicativa en la que informa que, en la misma fecha, habló con personal de facturación de SunStrong, quien sostuvo que su sistema solar había sido desconectado el 17 de junio de 2026 por falta de pago. El Querellante reitera que la desconexión ocurrió el 27 de mayo de 2026, luego de éste notificar la controversia al Negociado de Energía. Señala el Querellante, además, que la Querellada reconoció por escrito que el sistema solo alcanzaba un 75% de la producción esperada, pero continuaba justificando la desconexión y el cobro por falta de pago. Finalmente, el Querellante reiteró su solicitud a los efectos de que se atienda la baja producción del sistema y se adopte las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de los paneles solares. Asimismo, en la misma fecha, el Querellante presentó copia de un correo electrónico en el que SunStrong le informa que su cuenta fue transferida a un nuevo administrador y que la compañía ya no tenía acceso a ella, por lo que cualquier gestión relacionada con el sistema debía dirigirse al nuevo administrador; y de otro correo electrónico en el que, en respuesta, el Querellante señala que ello no releva a SunStrong de responsabilidad por la baja producción del sistema ni por su desconexión ocurrida mientras la compañía administraba la cuenta, particularmente porque la controversia ya estaba pendiente ante el Negociado de Energía.

Así las cosas, el 7 de julio de 2026 el Querellante presentó *Moción de Anotación de Rebeldía y Solicitud de Remedios Finales de Cancelación* en la que solicita se anote la rebeldía contra SunStrong y se conceda remedios finales toda vez que la compañía no ha contestado la *Querella* ni comparecido ante el Negociado de Energía a pesar de haber sido debidamente notificada. Sostiene el Querellante que SunStrong mantuvo desconectado el sistema solar, continuó realizando gestiones de cobro y condicionó su reconexión al pago de cantidades en disputa, además de reportar información adversa a su crédito, incluyendo un atraso de 150 días y un balance de $186,008.00; y alega que la Querellada pretende desligarse de las garantías de rendimiento del sistema solar mientras continúa exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de pago, lo que, a su juicio, constituye un incumplimiento esencial del contrato y justifica la cancelación contractual y remedios solicitados.

Días más tarde, el 13 de julio de 2026, el Querellante presentó *Suplemento de Evidencia en Apoyo a Moción de Anotación de Rebeldía*, mediante el cual sometió documentación de Equifax para sustentar sus alegaciones de hostigamiento y represalia crediticia por parte de SunStrong. Señaló que, existiendo una controversia contractual pendiente ante el Negociado de Energía, la compañía reportó su cuenta con un atraso de hasta 150 días; y sostuvo que la nueva evidencia respalda su solicitud de anotación de rebeldía, por lo que solicitó se ordene a la Querellada cesar las acciones que calificó como "tácticas de estrangulamiento financiero". Finalmente, el 3 de agosto de 2026 el Querellante presentó *Moción Solicitando Resolución Expedita y Adjudicación Sumaria en Rebeldía* en la que solicitó una resolución expedita y adjudicación sumaria en rebeldía, reiterando que la Querellada no ha contestado la *Querella*, solicitado prórroga ni comparecido dentro del término reglamentario.

Examinadas la *Moción de Anotación de Rebeldía y Solicitud de Remedios Finales de Cancelación* y el *Suplemento de Evidencia en Apoyo a Moción de Anotación de Rebeldía*

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR

presentados por el Querellante, y en vista del incumplimiento de SunStrong con las disposiciones reglamentarias y las órdenes del Negociado de Energía, el 9 de septiembre de 2026 el Negociado de Energía expidió y notificó *Orden* requiriendo a SunStrong presentar alegación responsiva a la *Querella* y mostrar causa por la cual no debía anotarse la rebeldía en su contra en un término improrrogable de cinco (5) días calendario. El Negociado de Energía apercibió que, de no mostrar causa y presentar la alegación responsiva dentro del término concedido, se anotaría la rebeldía a SunStrong, con las consecuencias legales que ello conlleva. El término de cinco (5) días calendario concedido a las Querelladas venció el 14 sept. ~~3 de marzo de 2026~~, sin que SunStrong hubiere presentado su alegación responsiva a la *Querella* y/o hubiese mostrado causa por la cual no debía anotarse la rebeldía en su contra. Así pues, el 15 de septiembre de 2026 el Querellante presentó *Moción Solicitando Anotación Efectiva de Rebeldía y Emisión de Resolución Final* en la que solicita: (a) se anote la rebeldía a SunStrong y se dé por admitidas las alegaciones de la *Querella*; (b) emita *Resolución Final* ordenando la rescisión inmediata y cancelación total del contrato; (c) ordene a SunStrong el cese definitivo de todo cobro y la eliminación de cualquier reporte adverso ante las agencias de crédito; y (d) ordene la remoción del equipo inoperante de la propiedad del Querellante dentro de un término perentorio, o que se declare su abandono para liberar la estructura del techo.

El primer párrafo de la Sección 4.02 del Reglamento 8543 establece lo siguiente:

> **Sección 4.02.- Término para Presentar Alegaciones Responsivas.**
>
> Todo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querella o en un recurso mediante el cual se inicie una acción en su contra, deberá contestar dichas alegaciones dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la citación y copia de la querella o recurso.

Asimismo, la Sección 12.04, inciso A, del citado Reglamento 8543 dispone:

> **Sección 12.04.- Rebeldía.**
>
> A) Cuando una parte contra la cual se solicite una resolución que conceda un remedio afirmativo haya dejado de presentar alegaciones, de cumplir con órdenes de la Comisión, o de defenderse en otra forma según se provee en este Reglamento, la Comisión podrá, *motu proprio* o a petición de parte, anotar la rebeldía a dicha parte. La anotación de rebeldía tendrá el efecto de que se den por admitidas las aseveraciones de las alegaciones afirmativas. No obstante, la omisión de anotar la rebeldía no afectará la validez de una resolución dictada en rebeldía.

Además, la Sección 12.01 del Reglamento 8543 establece que el Negociado de Energía podrá emitir las órdenes y resoluciones que entienda pertinentes y necesarias para hacer cumplir sus reglas, reglamentos, órdenes y determinaciones, incluyendo multas, sanciones y hasta la desestimación del caso o procedimiento.[2]

Así las cosas, en vista del incumplimiento reiterado de SunStrong con las disposiciones reglamentarias y las órdenes del Negociado de Energía, y al amparo de la Sección 12.04 del Reglamento 8543, por la presente **SE DECLARA** parcialmente Ha Lugar la *Moción Solicitando Anotación Efectiva de Rebeldía y Emisión de Resolución Final* presentada por el Querellante, **SE ANOTA LA REBELDÍA** a la querellada SunStrong Management LLC y se dan por admitidas las alegaciones afirmativas presentadas en su contra. Asimismo, **SE SEÑALA**

[2] La Comisión podrá emitir las órdenes y resoluciones que entienda necesarias para hacer efectivos los propósitos de la Ley 57-2014, según enmendada, para requerir el cumplimiento con cualquier otra ley cuya interpretación e implantación este bajo la jurisdicción de la Comisión, y para hacer que se cumplan sus reglas, reglamentos, órdenes y determinaciones.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Vista Administrativa para el **martes, 6 de octubre de 2026, a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La misma se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Piso 8 del Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, en San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente *Resolución y Orden*, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Administrativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones y, a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 16 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 16 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta *Resolución y Orden* con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0178 y fue notificada mediante correo electrónico a: eliezercrispin@gmail.com; legal@sunstrongmanagement.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de septiembre de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria